

MEMORIA PRESUPUESTOS 1985

MEMORIA PRESUPUESTOS 1985

La Asamblea de Extremadura como Órgano representativo de la soberanía del pueblo extremeño, tiene, entre otras, la importante misión de someter a su examen, enmienda y aprobación el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, elaborado por sus Órganos de Gobierno, según se establece en el Artículo 20, Apartado 1 c), del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma. Esta facultad de la Asamblea ofrece a los ciudadanos las garantías necesarias para preservar sus derechos a elegir el Plan Económico de Ingresos y Gastos públicos en el ámbito de la Comunidad.

Para facilitar esta labor encomendada al Órgano Legislativo, la Ley General Presupuestaria establece en la regla tercera de su Artículo 54, la obligación del ejecutivo a presentar, como documento adjunto, una memoria explicativa del Presupuesto.

Con la elaboración de esta memoria, se pretende ofrecer, en forma detallada, las características más importantes del Presupuesto, así como explicar el contenido del mismo de forma que facilite la comprensión de las funciones y objetivos que se pretenden alcanzar por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Es importante señalar que, aunque la memoria no se incluye como documento central, desde el punto de vista legislativo, de debate y discusión del Presupuesto, tiene la importante misión, señalada anteriormente, de aportar un estudio detallado sobre los diversos elementos legales y financieros que integran el mismo, así como de analizar las magnitudes económicas que lo conforman, susceptibles de ser comparadas con la de ejercicios anteriores.

EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESTRUCTURA, DOCUMENTACIÓN Y OBJETIVOS

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma se elabora en base a lo dispuesto en el Artículo 61, Apartado a) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/83 de 25 de Febrero, tomando como normas básicas las contenidas en la citada Ley con el siguiente tenor:

Artículo 61: «Corresponde a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior y concordante de este Estatuto:

a) La elaboración y ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que se habrá de presentar a la Asamblea, para su examen, enmienda, aprobación y control...».

Dicho Presupuesto será único, con carácter anual, e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de los Organismos, Instituciones y Empresas dependientes de la Comunidad y en él se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, lo establecido en el Articulado de la Ley General Presupuestaria y las contenidas en el Artículo 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Aunque en las referidas normas únicamente se establecen criterios básicos de elaboración, es sin embargo importante destacar lo dispuesto en el Apartado tercero del Artículo 21 de la L.O.F.C.A. con el siguiente literal: «Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas serán elaborados con criterios homogéneos de forma que sea posible la consolidación con los Presupuestos Generales del Estado». En consecuencia con esta disposición, la Junta de Extremadura ha elaborado para el presente ejercicio un Presupuesto basado en las nuevas normas dictadas por la Consejería de Economía y Hacienda por Orden de 30 de Octubre de 1984 de Estructura y elaboración de Presupuestos. Las citadas normas nacen como consecuencia de la adaptación de la estructura presupuestaria de la Comunidad a la marcada por el Estado por Orden de 23 de Abril de 1984 y posterior Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 3 de Mayo del mismo año.

En la estructura del Presupuesto se clasifican los créditos por funciones, por categorías económicas y por unidades orgánicas.

En la clasificación por funciones los programas del gasto se enumeran y denominan en consonancia con la estructura funcional determinada en la orden de referencia llegando hasta el nivel de subfunción. Esta clasificación se desagrega en ocho grandes grupos atendiendo a las funciones a realizar por cada uno de los créditos del estado de gastos.

En el grupo primero se encuentran relacionados los Servicios de carácter general que engloban el Coste de los Órganos Legislativo y de Gobierno y que los viene a denominar «Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno». A nivel de subfunciones se desglosan en Actividades Legislativas y Actividad Ejecutiva. Incurso en este grupo se encuentran los gastos relacionados con la Administración general de este epígrafe.

El grupo segundo denominado «Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana», no tiene contenido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma por carecer la misma de competencias en estas funciones.

El Grupo tercero, «Seguridad, Protección y Promoción Social», enmarca las funciones de carácter eminentemente social como son «Seguridad Social y Protección Social» que se desarrolla en seis subfunciones, Administración, Inspección y Control, Asistencia al desempleo, Acción Social, Pensiones y otras prestaciones económicas, Relaciones Laborales y Emigración; y «Promoción Social» que a su vez se desagrega en dos subfunciones, Promoción educativa y Promoción del Empleo.

En el grupo cuarto se encuentran relacionados, bajo el título «Producción de Bienes Públicos de carácter social», seis funciones: Sanidad, Educación, Vivienda, Bienestar comunitario, Cultura y otros ser-

vicios comunitarios y sociales; cada uno de ellos se desarrollan en las respectivas subfunciones que se detallan en el cuadro-organigrama con estructura de árbol que se adjunta como el n.º 1.

Los servicios de carácter económico se integra en los cuatro grupos siguientes, siendo el primero el grupo cinco «Producción de Bienes Públicos de carácter económico», que está formado por cinco funciones, infraestructura básica y del transporte; Comunicaciones; Infraestructura; Investigación científica, Técnica y Aplicada e Información Estadística básica.

En el grupo seis, titulado «Regulación económica de carácter general» se agrupan tres funciones, Actuaciones económicas generales, Comercio y Actividades Financieras.

El grupo siete «Regulación económica de sectores productivos», está integrado por cinco funciones: Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria; Energía; Minería y Turismo.

La «Reconversión, Reindustrialización y Desarrollo Empresarial» forman el Grupo ocho al que componen dos funciones: Reconversión Industrial y Reindustrialización y Desarrollo Empresarial.

Las «Transferencias del Sector Público Territorial» ocupa el noveno grupo con una sola función: Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.

Y por último el grupo cero integrado por la «Deuda Pública», con una sola función que lleva el mismo título. **(Ver Organigrama)**

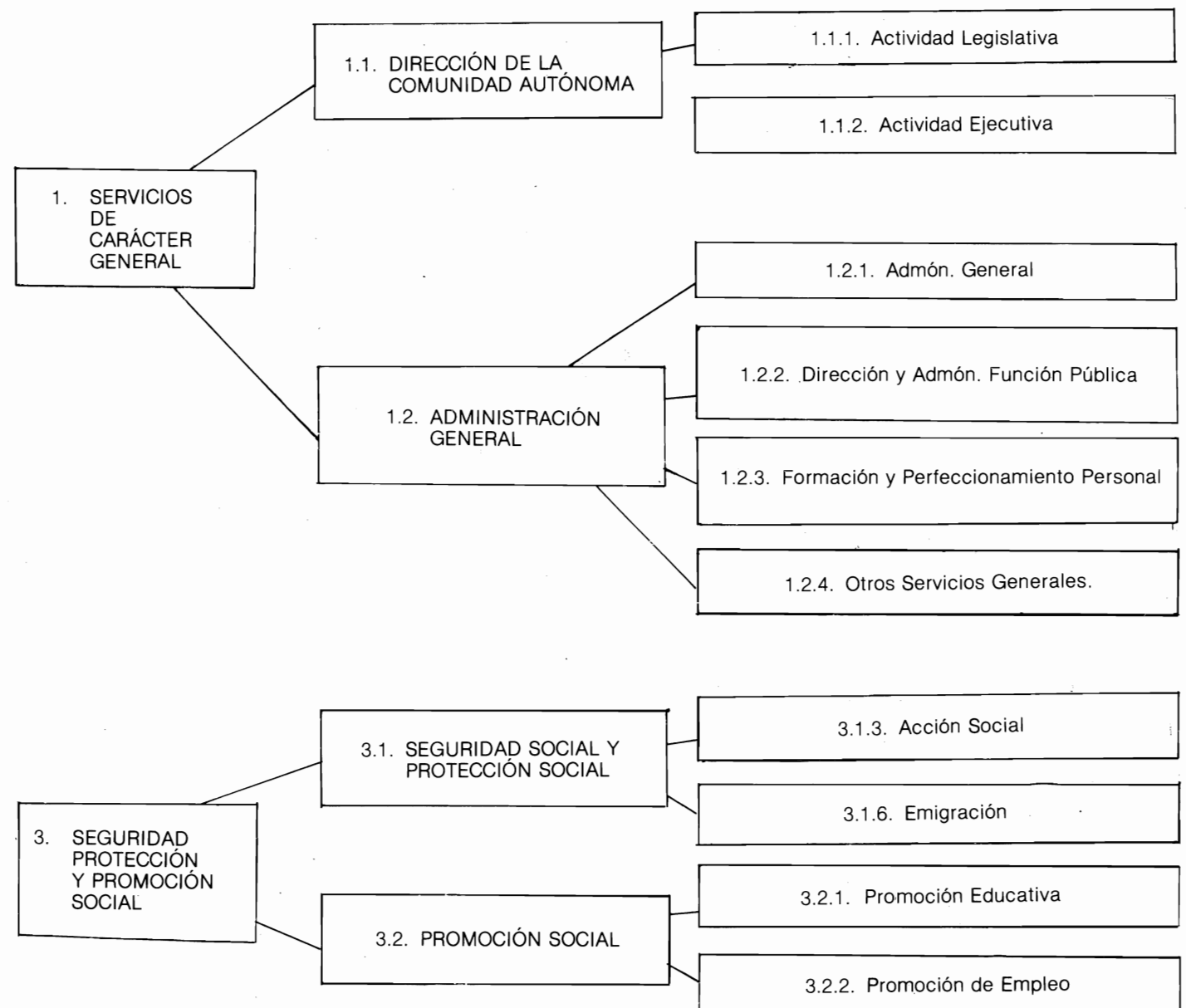
La clasificación por Categorías económicas en que se vierten los estados numéricos de los presupuestos de 1985 responde a una concepción totalmente nueva, difiriendo de forma muy acusada de la estructura del año anterior. Tando la originalidad, como la relativa complejidad de los formatos y documentos que recogen el pormenor de los gastos y su agrupación en categorías agregadas mediante los resúmenes, hacen aconsejable efectuar una breve descripción que ponga de manifiesto el contenido esencial de la estructura de presentación y las relaciones existentes entre los diversos elementos de esta estructura.

El pormenor del Estado de Gastos se presenta de forma que refleja la estructura económica de los recursos asignados a los Centros Gestores.

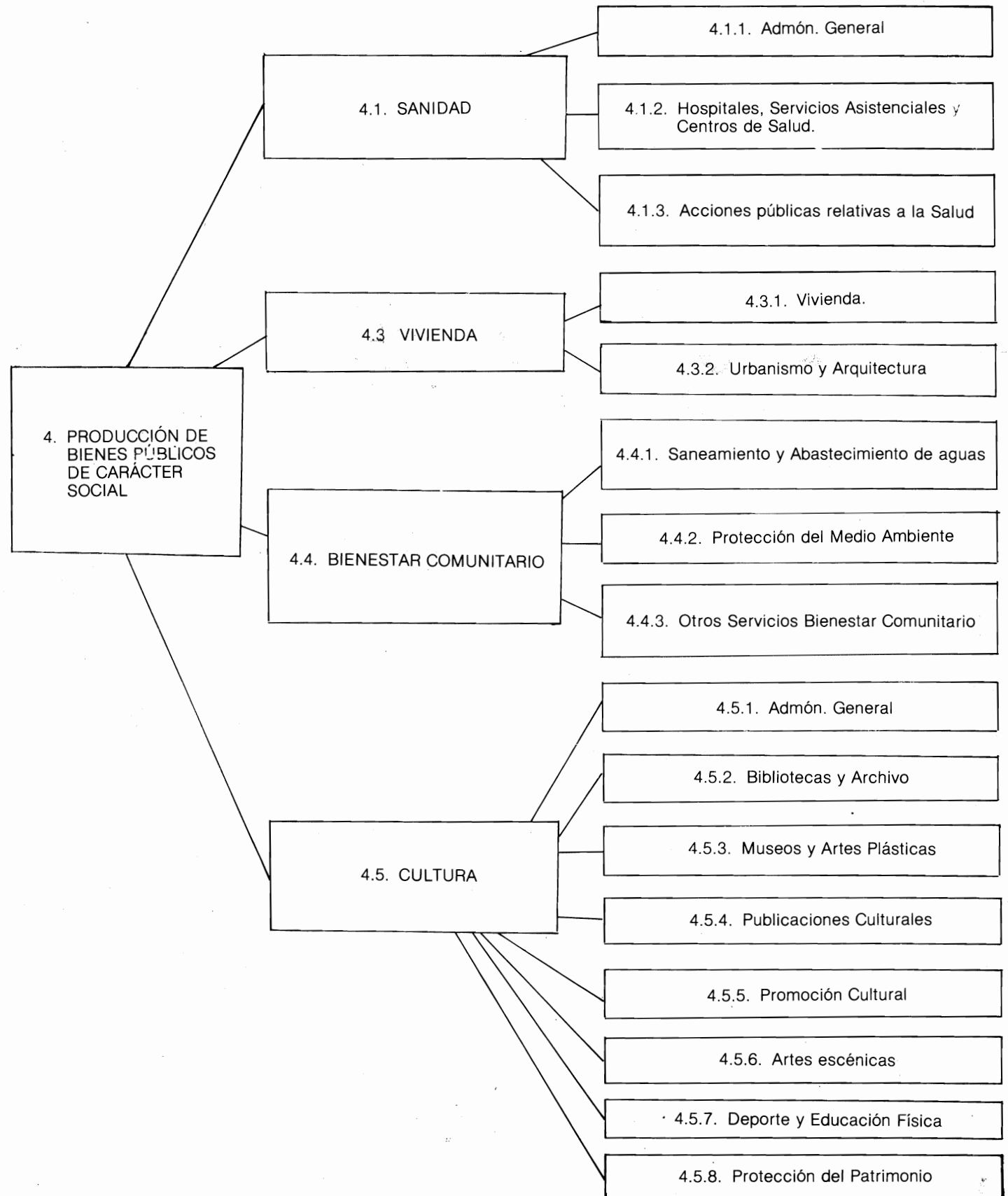
Esta clasificación aporta información sobre los tres elementos más significativos que caracterizan a cada crédito: permiten especificar su naturaleza económica desagregada a nivel de concepto; identifican el órgano al que corresponde su gestión, que aparece definido tanto a nivel de sección como de Servicio y reflejan, en fin, la afectación de los recursos financieros a una determinada función.

La estructura económica de los recursos asignados a los Centros gestores, se articula según una sistemática que viene fijada por el código de la clasificación orgánica, ordenándose según la numeración orgánica de las secciones y dentro de estas según la numeración de los servicios, respectivamente. El listado que comprende ca-

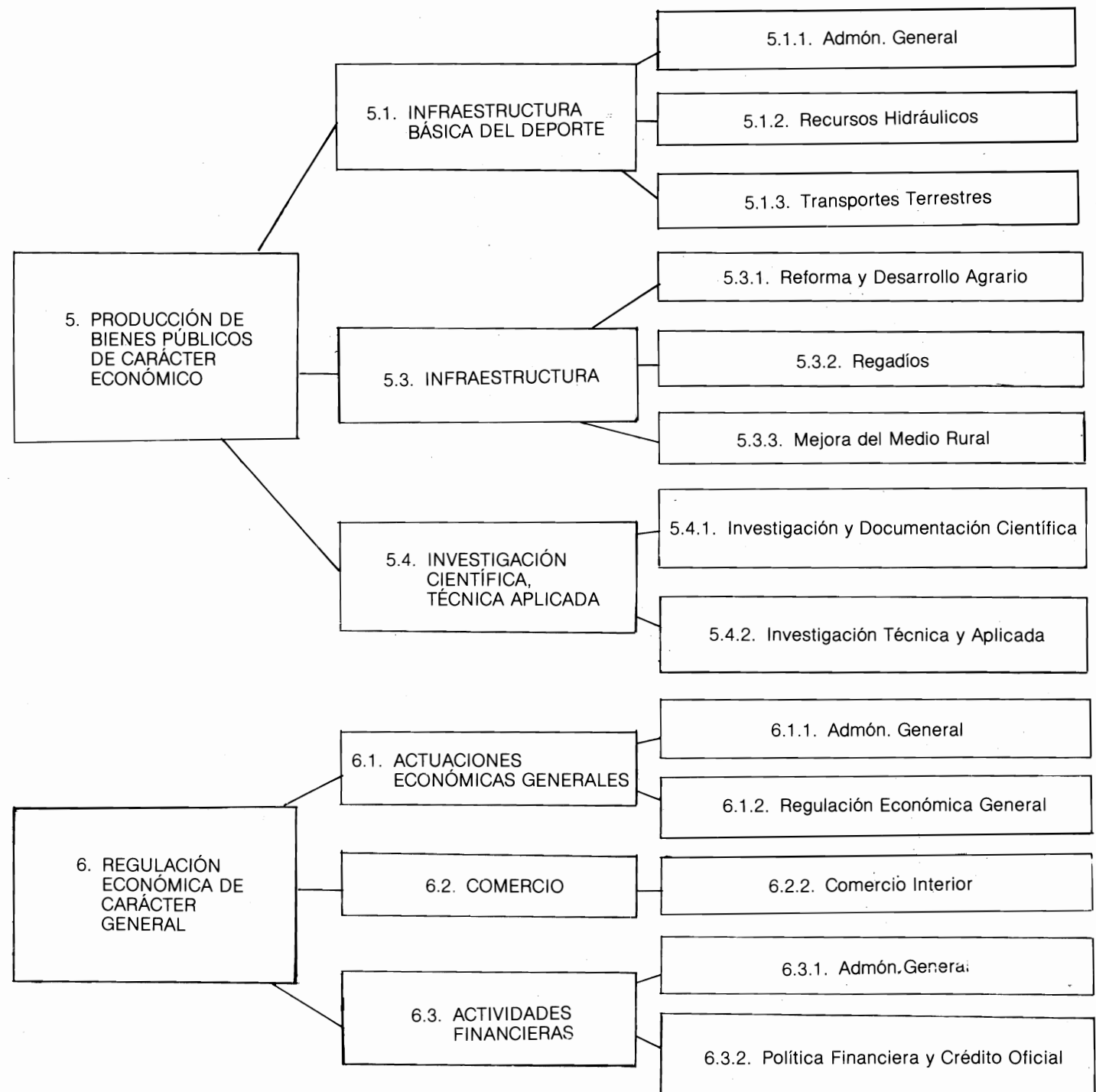
CUADRO N.º 1



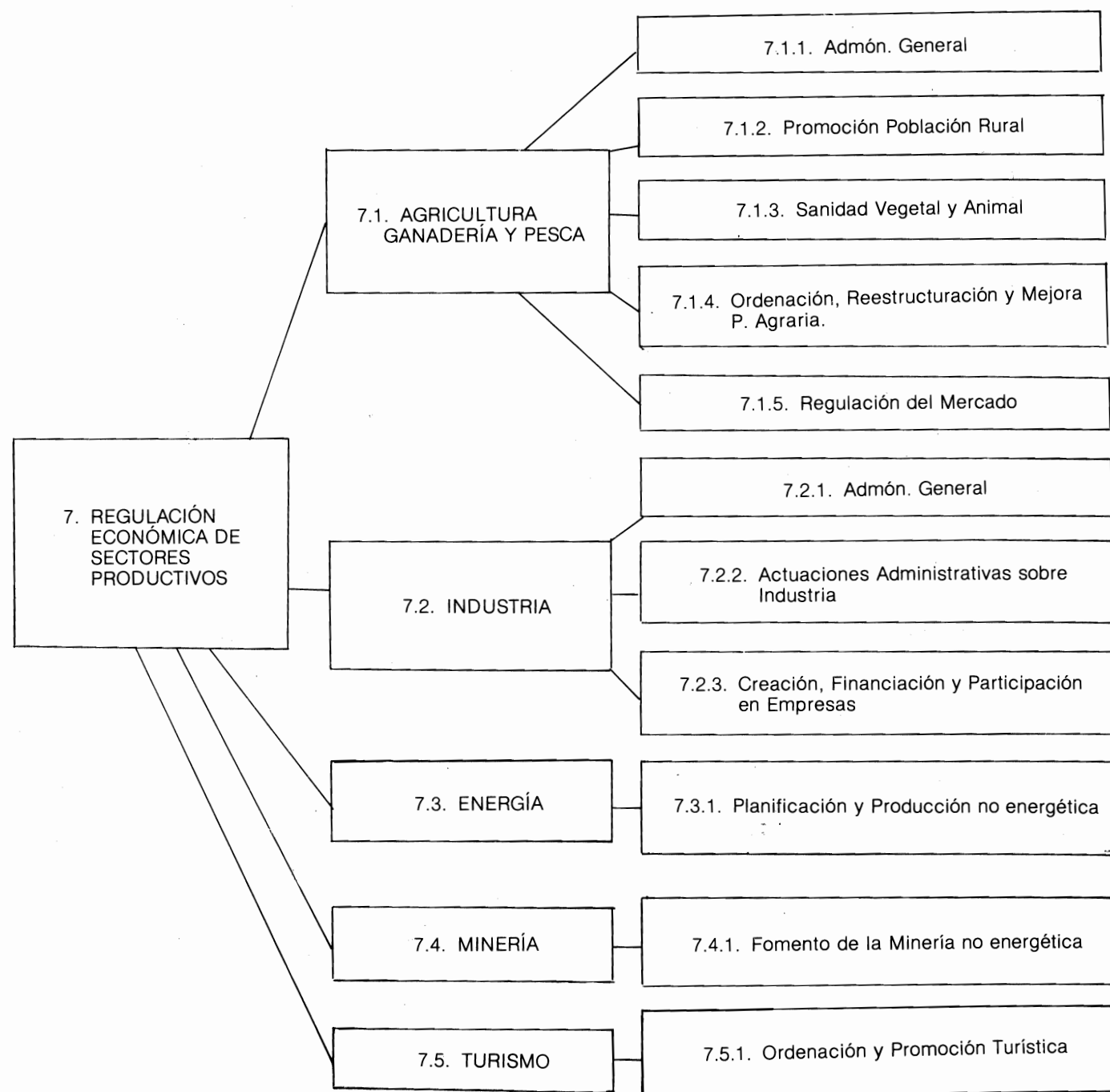
CUADRO N.º 2



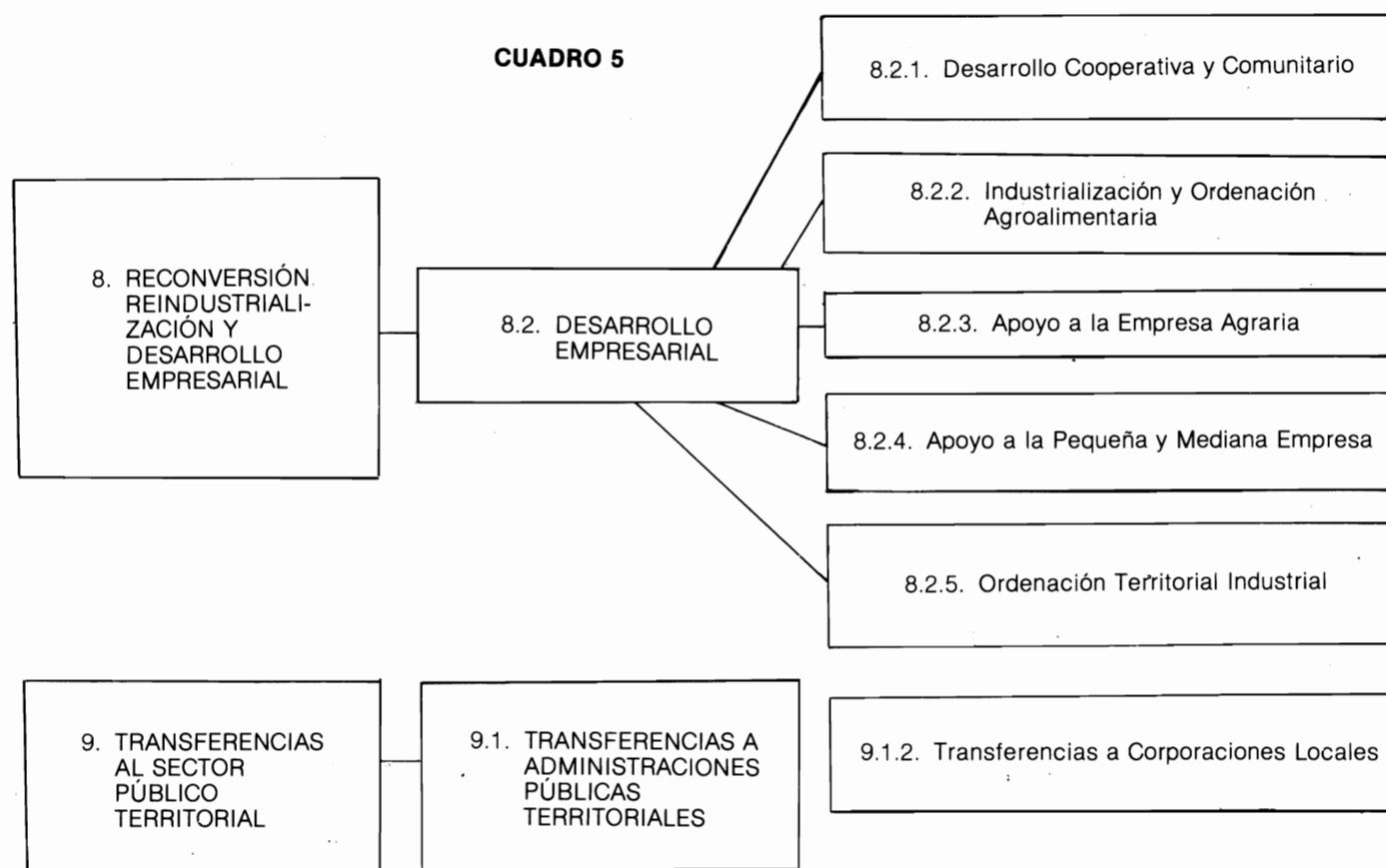
CUADRO N.º 3



CUADRO N.º 4



CUADRO 5



da uno de estos servicios aparecen a su vez, con la numeración asignada a cada función dentro de la estructura global.

Este pormenor indudablemente más complejo que el del presupuesto anterior aporta, sin embargo, una información cuantitativa y cualitativa muy superior a la que venía luciendo. Por lo tanto parece que la mayor laboriosidad que su consulta exige queda adecuadamente compensada por la claridad y calidad en los datos que proporciona.

El resumen por centros gestores agrupa los datos contenidos en el presupuesto de raíz orgánica que registran individualizadamente para cada servicio la estructura económica del gasto, a nivel de capítulo. La utilidad de este resumen se aprecia de forma inmediata, puesto que mediante una breve consulta permite averiguar los recursos afectos a cada centro gestor, la naturaleza económica de primer orden de los créditos en que participa.

Sin embargo, la pretensión de los órganos responsables del presupuesto en la Consejería de Economía y Hacienda de enriquecer de forma significativa la información derivada del presupuesto no se agota en la presentación de este pormenor y sus correspondientes resúmenes. En efecto, para propiciar una mayor facilidad en la consulta y comprensión de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la parte cuya responsabilidad recae sobre dichos órganos, se han editado otros resúmenes que condensan, y en algún caso amplían, dicha información. Estos resúmenes responden a una estructura bidimensional, es decir, cada uno cruza dos de las clasificaciones empleadas:

- Resumen económico-orgánico
- Resumen orgánico-económico
- Resumen económico-funcional

El primero de los resúmenes mencionados, el económico-orgánico, refleja el desglose por capítulos y artículos de la estructura económica del gasto asignado a cada una de las secciones que configuran la Comunidad Autónoma.

El segundo de los resúmenes citados, el orgánico-económico, permite apreciar el desglose de los créditos de cada sección dividida en los respectivos servicios que la configuran por las grandes agrupaciones económicas del gasto que constituyen los capítulos.

Se completa con un resumen de total por secciones y capítulos del Presupuesto de Gastos.

El tercero de los resúmenes, en fin, se constituye cruzando la estructura económica a nivel de capítulo con cada función y subfunción, permitiendo apreciar la composición interna del gasto vinculado a una función o subfunción.

Junto a estos documentos, pormenor y resúmenes, de una dimensión considerablemente superior a la del año anterior, acompañan a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una serie de anexos destinados a mejorar la condensada información contenida en los estados numéricos poniendo de manifiesto determinadas rela-

ciones implícitas en el presupuesto o a dar cumplimiento a un mandato legal.

A continuación se enumeran los documentos que se presentan a la Asamblea, a fin de ofrecer una visión ordenada de la documentación que acompaña al presupuesto:

1.º Información relevante, coherente con los datos inscritos en los estados numéricos que se ha elaborado paralelamente a estos.

— Anexos de personal. Dotaciones y coste de los efectivos asignados a los centros gestores del gasto.

— Anexos de inversiones reales de la Comunidad. Describen los proyectos de inversión e informan sobre su localización territorial.

— Análisis comparativo 1983/1984 de los recursos asignados a los centros gestores del gasto. Resumen económico-orgánico.

2.º Documentación que se presenta por mandato legal.

2.1. Artículo 134.2 de la Constitución.

— Presupuesto de beneficios fiscales que afectan a tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

2.2. Artículo 54 y 55 de la Ley 11/1977 de 4 de Enero, General Presupuestaria.

— Memoria explicativa del contenido de los presupuestos y de las principales modificaciones que presentan los anteproyectos comparados con el presupuesto en vigor.

— Liquidación de los presupuestos del año anterior.

— Informe económico-financiero.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PRESUPUESTOS DE 1985

1. Presupuestos innovadores. Aunque en epígrafes anteriores se ha destacado con suficiente amplitud el rasgo innovador de la técnica presupuestaria, debe enfatizarse suficientemente esta característica. Los presupuestos de 1985 inician una etapa histórica en la evolución del sistema presupuestario en la Comunidad, por el gran número de mejoras técnicas que conllevan.

2. Presupuesto de una gran calidad informativa. El Presupuesto de 1985 presenta de forma coherente y sistemática una gran cantidad de datos interrelacionados y perfectamente compatibilizados.

Pero además, estos datos de mucha más riqueza que los presentados en el presupuesto anterior, aparecen con una extremada transparencia informativa, permitiendo que un profano en materia presupuestaria pueda formarse, sin necesidad de recurrir a enrevesados cálculos —a veces imposibles—, una idea precisa de los recursos aplicados a los servicios y actividades, así como de la procedencia de los fondos con que se financian. De esta forma se contribuye a la potenciación del clásico principio de la claridad presupuestario.

Asimismo, cabe destacar la notable mejora de la información sobre los agregados del gasto que proporciona los tres resúmenes bidimensionales que se presentan: El que recoge la estructura económica de los recursos asignados a los órganos gestores del gasto, donde se cruzan la clasificación por artículos con una orgánica a nivel de sección: el económico-orgánico, que combina la estructura económica de los recursos con las secciones y servicios a que se asignan, y en fin el económico-funcional, que refleja la estructura por funciones y subfunciones de los recursos afectados a los diversos capítulos económicos.

3. Presupuesto de austeridad y realista. Se trata de un presupuesto integrado dentro de las coordenadas de un marco económico-presupuestario definido por el objetivo de invertir, tratando de atender las necesidades reales de gastos de forma directa, pero, quedando sin embargo, sometido a las directrices económicas de austeridad que vienen provocadas por la difícil situación que atraviesa el país no incrementando los gastos corrientes más que en lo estrictamente imprescindible.

4. Presupuesto de solidaridad. Dentro de las coordenadas de austeridad en que se encaja la determinación de los grandes agregados presupuestarios, que ha quedado reflejada en el punto anterior, se han instrumentado unos mecanismos redistributivos de solidaridad encaminados fundamentalmente a fomentar el empleo y a paliar los efectos del desempleo.

Estos mecanismos se concretan en las importantes dotaciones que se asignan en las inversiones del F.C.I., el Plan de Empleo Rural.

La clasificación orgánica del Presupuesto presenta una nueva estructura adaptándose a la establecida por Decreto 78/1983, de 2 de Diciembre por la Junta de Extremadura.

Con esta estructura se hace un desarrollo de la actividad administrativa y de gestión importante al hacer posible la imputación del gasto al centro que lo gestiona. Cada centro gestor se encuentra integrado en un servicio que se identifica con la Dirección General correspondiente, conformando entre ellas el gran centro gestor que se refleja en las secciones ocupadas cada una de ellas por una Consejería.

Se puede apreciar, comparándola con la clasificación orgánica del ejercicio anterior que ha desaparecido la distribución que se hacía por servicios centrales y territoriales, con lo que se integra de forma definitiva los servicios transferidos en la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma. La doble ventaja que se consigue al establecer esta nueva clasificación se refleja, por un lado, en el mejor conocimiento del origen del gasto y por otra parte en la capacidad de gestión de cada centro. Con todo ello se irá realizando un minucioso estudio de coste por servicios y relacionando estas magnitudes con las inversiones gestionadas por cada uno de dichos centros; esta información, para que sea precisa, se hace necesario realizarla a medio plazo para ir depurando toda esta información que se genera. Una vez obtenidos los datos mediante los referidos estudios de cos-

tes, se estará en condiciones de ir a la elaboración de un presupuesto por programas u objetivos. Dada la escasez de medios con que ha contado la Comunidad Autónoma, y en aras de realizar un estudio serio sobre el coste de los programas de inversión, la Junta de Extremadura ha creído conveniente no elaborar en el Presupuesto para 1985 la clasificación por objetivos.

La elaboración de este Presupuesto venía marcada por el importante avance que ha supuesto el implicar en la realización del mismo a todos los centros gestores del gasto, implicación que ha servido para imponer en mayor conocimiento de la estructura administrativa y económica de cada servicio a los gestores de los mismos.

El volumen de información que se ha consignado marca un hito en el esquema presupuestario de la Comunidad estableciendo los cimientos y las líneas maestras para un mejor desarrollo de la economía regional.

Dentro de estas grandes directrices que enmarca el presupuesto presente, destaca con especial relieve los objetivos que se pretenden alcanzar con el mismo:

1. Afianzamiento de las inversiones en infraestructura, como continuación de la labor comenzada en el ejercicio anterior, que sirven de marco para la incentivación de la inversión privada, al mismo tiempo que genera un flujo de dinero importante para el desarrollo de la Comunidad. Estas inversiones se matizan en la construcción de nuevas carreteras y el ensanchamiento y mejora de las existentes; en la construcción de viviendas de protección oficial así como en conducciones de agua y fomento de regadíos, construcción de presas que regulan el cauce de los ríos, creación de centros de salud, construcción de guarderías y residencias de ancianos y jóvenes; fomento de la agricultura y ganadería creando Institutos de Desarrollo y apoyando la industrialización del sector agroalimentario y un largo etcétera que podríamos enumerar, pero que quedan perfectamente reflajados en el estado de gastos del Presupuesto que se ha elaborado para este ejercicio.

Tiene gran importancia resaltar el marcado carácter social de estas inversiones que queda precisamente plasmado en la clasificación por funciones que se incluye en la estructura de este Presupuesto.

2. Desarrollo de la actividad administrativa y consolidación de la Administración Autónoma mediante la adaptación y reorganización tanto del personal transferido a la Comunidad, incluido en el Coste Efectivo, de los Servicios Transferidos de Funcionarios procedentes de la Administración del Estado e integrados en la misma a través de la Oferta Pública de Empleo, realizada por la Junta de Extremadura, para descongestionar la Administración Central del Estado.

3. Fomento del Empleo y lucha contra el Desempleo, afectando las inversiones incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial al Plan de Empleo y las Diputaciones Provinciales, para realizar obras y servicios en los municipios de la Región y realizadas por trabajadores en situación de paro.

4. Impulso de la Economía Regional participando en SODIEX, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura; cuantas líneas de financiación para las Cooperativas y las Pequeñas y Medianas Empresas, así como con la continuación de prestación de avales a Empresas radicadas en Extremadura que conforma el escaparate de la producción extremeña mediante financiación directa y con la elaboración de la Ley de Ferias y Mercados. Atrayendo hacia nuestra Región a las Empresas turísticas mediante la publicación de catálogos.

5. Desarrollo de la actividad cultural de la Región con la creación del Centro Dramático Regional, la Editora Regional y la Orquesta de Jóvenes de Extremadura; conservación del patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad Autónoma, Ampliación y mejora de la red de Bibliotecas; construcción de pistas polideportivas y reactivación de la inquietud cultural con semanas de teatro, música clásica y regional, etc.

**EL ESTADO DE GASTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985, se ajusta a la estructura orgánica aprobada por los Decretos 77 a 86/83 de 2 de Diciembre, publicados en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de Diciembre de 1983 y las distintas Órdenes de 3 de Diciembre que desarrollan las estructuras orgánicas de las Consejerías, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura el día 28 de Diciembre de 1983.

Esta Estructura, se desarrolla en las páginas siguientes, y también una estructura porcentual del Presupuesto de 1985.

El cuadro 3-1 es el resumen general del Presupuesto por Secciones y Capítulos y también estudiar la estructura porcentual del Presupuesto.

La Consejería que representa un mayor porcentaje sobre el total del gasto con un 40,07% es Obras Públicas, Urbanismos y Medio Ambiente, la explicación la vemos en el mismo cuadro; de los 10.263 millones que totaliza el gasto de esta Consejería, 9,138 millones pertenecen al Capítulo 6.º de Inversiones Reales que significa el 35,69% de la Inversión total del Presupuesto, sigue en importancia cuantitativa Emigración y Acción Social con el 16,57% del total, sobre todo por la importancia de su Capítulo 4.º, Transferencias Corrientes que supone 2.540 millones de pesetas.

La Consejería de Agricultura y Comercio representa el 16,26% con un total de gastos de 4.163 millones de pesetas y un Capítulo 6.º de Inversiones Reales de 1.362 millones y 843 millones de Capítulo 7.º, Transferencias de Capital que representan una inversión de 2.205 millones de pesetas.

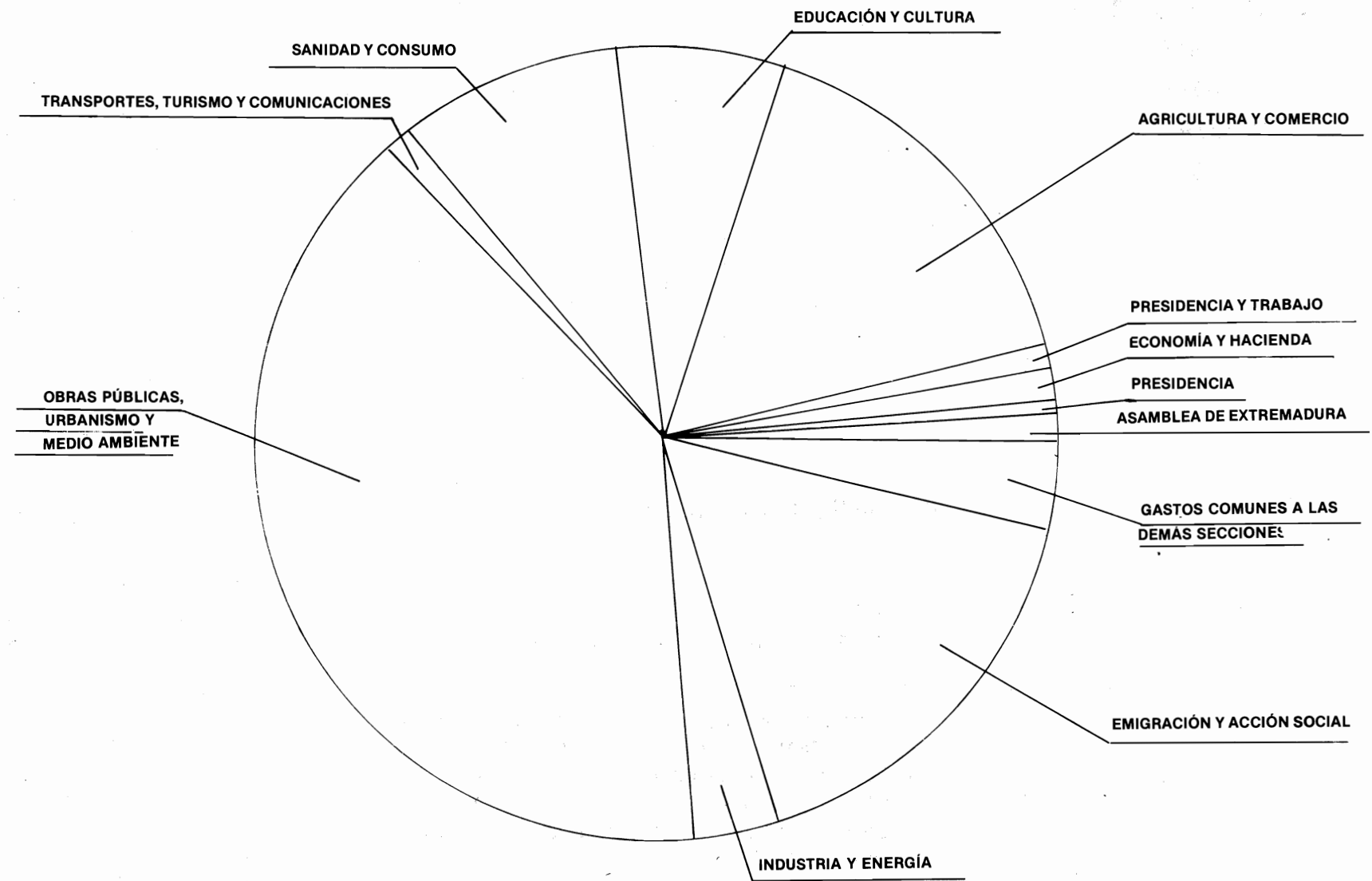
La Consejería de Sanidad y Consumo con 2.338 millones de pesetas representa el 9,13% del total de gasto, siendo el Capítulo 1.º 2.002 millones, se comprende fácilmente la importancia de los gastos de personal en esta Consejería.

La Consejería de Educación y Cultura representa el 6,93% de los cuales más de la mitad, el 3,44% representa el Capítulo 6.º Inversiones Reales.

La Consejería de Industria y Energía con 790 millones de pesetas representa el 3,09% del total con una importancia relativa de su Capítulo de Transferencias de Capital del 1,93% del total.

Completan el cuadro en este orden: Economía y Hacienda con el 1,24%; Turismo y Transportes con el 0,69% y Presidencia y Trabajo con el 0,60; La Asamblea, Presidencia de la Junta y Gastos Comunes, representan respectivamente el 0,86%, 0,25% y 4,31%.

**ESTRUCTURA POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA PARA 1985**



CUADRO 3 - 1
PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN GENERAL POR
SECCIONES Y CAPÍTULOS
ESTRUCTURA
PORCENTUAL
% SOBRE TOTAL
GENERALES

| SECCIONES | CAPÍTULO 1 | % | CAPÍTULO 2 | % | CAPÍTULO 4 | % | CAPÍTULO 6 | % | CAPÍTULO 7 | % | CAPÍTULO 8 | % | TOTAL | % |
|---|------------------|--------------|------------------|-------------|------------------|--------------|-------------------|--------------|------------------|-------------|----------------|-------------|-------------------|------------|
| 01. ASAMBLEA | 56.601 | 0,22 | 60.081 | 0,23 | 50.322 | 0,204 | 53.500 | 0,21 | — | — | 750 | — | 221.256 | 0,86 |
| 02. PRESIDENCIA | 52.687 | 0,21 | 11.050 | 0,04 | 1.000 | — | — | — | — | — | — | — | 64.737 | 0,25 |
| 10. ECONOMÍA Y HACIENDA | 234.911 | 0,92 | 57.500 | 0,22 | 500 | — | 24.000 | 0,09 | — | — | — | — | 316.911 | 1,24 |
| 11. PRESIDENCIA Y TRABAJO | 114.660 | 0,45 | 39.195 | 0,16 | 500 | — | — | — | — | — | — | — | 154.355 | 0,60 |
| 12. AGRICULTURA Y COMERCIO | 1.667.134 | 6,51 | 171.396 | 0,67 | 118.842 | 0,46 | 1.362.700 | 5,32 | 843.909 | 3,29 | — | — | 4.163.981 | 16,26 |
| 13. EDUCACIÓN Y CULTURA | 531.056 | 2,07 | 254.240 | 0,99 | 98.499 | 0,38 | 881.945 | 3,44 | 10.164 | 0,04 | — | — | 1.775.904 | 6,93 |
| 14. SANIDAD Y CONSUMO | 2.002.562 | 7,82 | 53.416 | 0,21 | 8.761 | 0,03 | 261.400 | 1,02 | 12.519 | 0,05 | — | — | 2.338.658 | 9,13 |
| 15. TURISMO Y TRANSPORTES | 118.354 | 0,46 | 41.054 | 0,17 | 1.660 | 0,01 | 14.088 | 0,06 | 1.540 | — | — | — | 176.696 | 0,69 |
| 16. OBRAS PÚBLICAS, URBANIS- MO Y MEDIO AMBIENTE | 928.346 | 3,62 | 128.439 | 0,50 | 1.699 | 0,01 | 9.138.763 | 35,69 | 66.557 | 0,26 | — | — | 10.263.804 | 40,07 |
| 17. INDUSTRIA Y ENERGIA | 164.530 | 0,64 | 37.675 | 0,15 | 1.838 | 0,01 | 93.000 | 0,36 | 493.897 | 1,93 | — | — | 790.940 | 3,09 |
| 18. EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 899.316 | 3,51 | 376.300 | 1,47 | 2.540.249 | 9,92 | 322.691 | 1,26 | 105.000 | 0,41 | — | — | 4.243.558 | 16,57 |
| 19. GASTOS COMUNES | 96.917 | 0,38 | 78.100 | 0,30 | 146.335 | 0,57 | 160.000 | 0,62 | 250.000 | 0,98 | 372.000 | 1,45 | 1.103.352 | 4,31 |
| TOTAL | 6.867.078 | 26,81 | 1.308.446 | 5,11 | 2.970.205 | 11,59 | 12.312.087 | 48,07 | 1.783.586 | 6,96 | 372.750 | 1,45 | 25.614.152 | 100 |

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

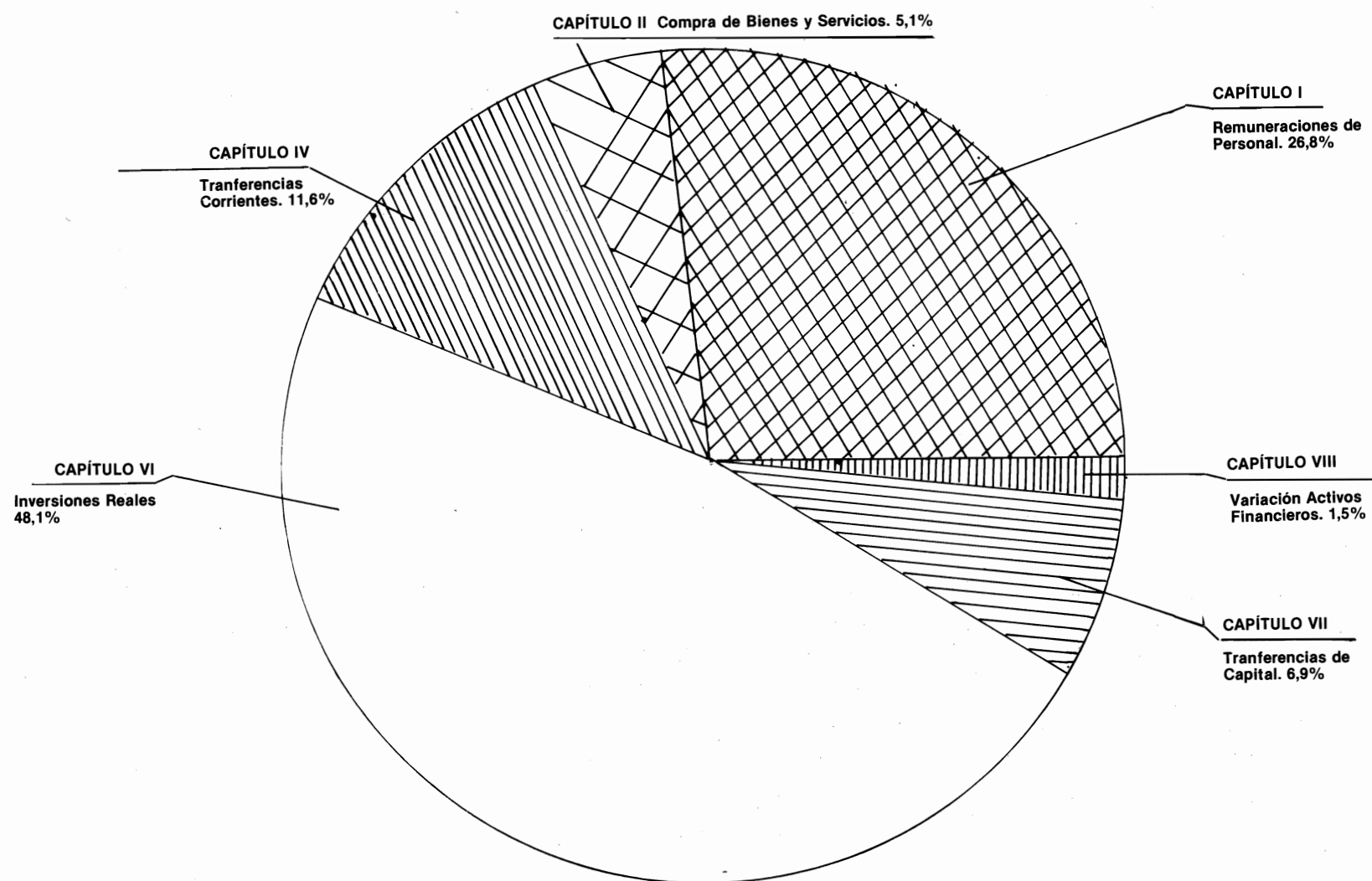
- 01. ASAMBLEA
- 02. PRESIDENCIA
 - 01. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 10. ECONOMÍA Y HACIENDA
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA
 - 04. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
 - 05. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y PATRIMONIO
 - 06. DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS
 - 07. INTERVENCIÓN GENERAL.
- 11. PRESIDENCIA Y TRABAJO
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
- 12. AGRICULTURA Y COMERCIO
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS
 - 04. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA
 - 05. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

- 13. EDUCACIÓN Y CULTURA
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL
 - 04. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES
- 14. SANIDAD Y CONSUMO
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SANITARIOS Y ATENCIONES PRIMARIAS
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO
 - 04. INSPECCIÓN GENERAL DE SALUD Y SERVICIOS
- 15. TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- 16. OBRAS PÚBLICAS, URBANISMOS Y MEDIO AMBIENTE
 - 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 02. DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
 - 03. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
 - 04. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
 - 05. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

| | | % S/ TOTALES | |
|--|-------|--------------|------|
| 17. INDUSTRIA Y ENERGÍA | | | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA | | | |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y DESARROLLO INDUSTRIAL | | | |
| 04. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA | | | 28,3 |
| 05. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS | | | 31,5 |
| 13. EDUCACIÓN Y CULTURA | 6,93 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 26,5 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | | | 20,6 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL | | | 22,4 |
| 04. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES | | | 30,5 |
| 14. SANIDAD Y CONSUMO | 9,13 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 2,6 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SANITARIOS Y ATENCIONES PRIMARIAS | | | 77,5 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO | | | 19,9 |
| 04. INSPECCIÓN GENERAL DE SALUD Y SERVICIOS | | | |
| 15. TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES | 0,69 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 22,7 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO | | | 46,4 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | | | 30,9 |
| 16. OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | 40,07 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 1,2 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA | | | 43,1 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA | | | 50,5 |
| 04. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE | | | 3,8 |
| 05. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO | | | 1,4 |
| 17. INDUSTRIA Y ENERGÍA | 3,09 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 6,1 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA | | | 90,2 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y DESARROLLO INDUSTRIAL | | | 3,7 |
| 18. EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 16,57 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 1,9 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL | | | 56,8 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS | | | 40,8 |
| 04. DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN | | | 0,5 |
| 21. GASTOS COMUNES A LAS DEMÁS SECCIONES | 4,30 | 100,0 | |
| 02. GASTOS COMUNES A LAS DEMÁS SECCIONES | | | |

| | | % S/ TOTALES | |
|--|-------|--------------|------|
| 01. ASAMBLEA | 0,86 | 100,0 | |
| 02. PRESIDENCIA | 0,25 | 100,0 | |
| 01. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | |
| 10. ECONOMÍA Y HACIENDA | 1,24 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 20,6 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN | | | 14,3 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA | | | 6,1 |
| 04. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS | | | 7,4 |
| 05. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y PATRIMONIO | | | 38,1 |
| 06. DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS | | | 3,8 |
| 07. INTERVENCIÓN GENERAL | | | 9,7 |
| 11. PRESIDENCIA Y TRABAJO | 0,60 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 65,6 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | | 16,6 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL | | | 17,8 |
| 12. AGRICULTURA Y COMERCIO | 16,26 | 100,0 | |
| 01. CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | 9,7 |
| 02. DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA | | | 25,2 |
| 03. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA AGRARIAS | | | 5,3 |

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA PARA 1985**



CUADRO 3 - 2
PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN GENERAL POR
SECCIONES Y CAPÍTULOS
ESTRUCTURA
PORCENTUAL
% SOBRE TOTAL
SECCIONES

| SECCIONES | CAPÍTULO 1 | % | CAPÍTULO 2 | % | CAPÍTULO 4 | % | CAPÍTULO 6 | % | CAPÍTULO 7 | % | CAPÍTULO 8 | % | TOTAL | % |
|---|------------------|--------------|------------------|-------------|------------------|--------------|-------------------|--------------|------------------|-------------|----------------|-------------|-------------------|------------|
| 01. ASAMBLEA | 56.601 | 25,60 | 60.081 | 27,15 | 50.322 | 22,74 | 53.500 | 24,18 | — | — | 750 | 0,33 | 221.256 | 100 |
| 02. PRESIDENCIA | 52.687 | 81,38 | 11.050 | 17,08 | 1.000 | 1,54 | — | — | — | — | — | — | 64.737 | 100 |
| 10. ECONOMÍA Y HACIENDA | 234.911 | 74,12 | 57.500 | 18,15 | 500 | 0,16 | 24.000 | 7,57 | — | — | — | — | 316.911 | 100 |
| 11. PRESIDENCIA Y TRABAJO | 114.660 | 74,28 | 39.195 | 25,40 | 500 | 0,32 | — | — | — | — | — | — | 154.355 | 100 |
| 12. AGRICULTURA Y COMERCIO | 1.667.134 | 40,04 | 171.396 | 4,12 | 118.842 | 2,85 | 1.362.700 | 32,72 | 843.909 | 20,27 | — | — | 4.163.981 | 100 |
| 13. EDUCACIÓN Y CULTURA | 531.056 | 29,90 | 254.240 | 14,32 | 98.499 | 5,55 | 881.945 | 49,66 | 10.164 | 0,57 | — | — | 1.775.904 | 100 |
| 14. SANIDAD Y CONSUMO | 2.002.562 | 85,63 | 53.416 | 2,28 | 8.761 | 0,37 | 261.400 | 11,16 | 12.519 | 0,54 | — | — | 2.338.658 | 100 |
| 15. TURISMO Y TRANSPORTES | 118.354 | 66,98 | 41.054 | 23,24 | 1.660 | 0,94 | 14.088 | 7,97 | 1.540 | 0,87 | — | — | 176.696 | 100 |
| 16. OBRAS PÚBLICAS, URBANIS- MO Y MEDIO AMBIENTE | 928.346 | 9,04 | 128.439 | 1,25 | 1.699 | 0,02 | 9.138.763 | 89,04 | 66.557 | 0,65 | — | — | 10.263.804 | 100 |
| 17. INDUSTRIA Y ENERGIA | 164.530 | 20,80 | 37.675 | 4,77 | 1.838 | 0,23 | 93.000 | 11,76 | 493.897 | 62,44 | — | — | 790.940 | 100 |
| 18. EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 899.316 | 21,19 | 376.300 | 8,88 | 2.540.249 | 59,86 | 322.691 | 7,60 | 105.000 | 2,47 | — | — | 4.243.558 | 100 |
| 19. GASTOS COMUNES | 96.917 | 8,78 | 78.100 | 7,08 | 146.335 | 13,26 | 160.000 | 14,50 | 250.000 | 22,66 | 372.000 | 33,72 | 1.103.352 | 100 |
| TOTAL | 6.867.078 | 26,81 | 1.308.446 | 5,11 | 2.970.205 | 11,59 | 12.312.087 | 48,07 | 1.783.586 | 6,96 | 372.750 | 1,46 | 25.614.152 | 100 |

CUADRO 3-3
PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULOS | MILES PTS. | % | Total |
|--|-------------------|--------------|--------------|
| CAPÍTULO 1.º REMUNERACIÓN DE PERSONAL | 6.867.078 | 26,8 | |
| CAPÍTULO 2.º COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 1.308.446 | 5,1 | |
| CAPÍTULO 4.º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.970.205 | 11,6 | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 11.145.729 | | 43,5 |
| CAPÍTULO 6.º INVERSIONES REALES | 12.312.087 | 48,1 | |
| CAPÍTULO 7.º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.783.586 | 6,9 | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 14.095.673 | | 55,0 |
| CAPÍTULO 8.º VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 372.750 | 1,5 | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 372.750 | | 1,5 |
| TOTAL GENERAL DE GASTOS | 25.614.152 | 100,0 | 100,0 |

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 1985

La clasificación económica agrupa los créditos asignados a los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de manera que puedan apreciarse los efectos económicos de aquellas operaciones que son de naturaleza análoga. Por medio de Capítulos se distinguen las principales operaciones de consumo, inversión y reparto de renta, distinguiéndose por artículos y conceptos las subcategorías de las mismas o agentes a que afectan.

CAPÍTULO 1.º GASTOS DE PERSONAL

Comprende toda clase de remuneraciones en dinero y en especies pagadas a los funcionarios civiles, personal eventual, contratados y laboral, cuotas de la Seguridad Social y Clases Pasivas.

El incremento porcentual de la masa salarial para el ejercicio de 1985, calculada de los costes efectivos reales presupuestos, y de acuerdo con los sistemas retributivos establecidos por el Estado por Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha experimentado un incremento por 6,5 por ciento. Asimismo, y con efectos de Enero de 1985, la masa salarial del personal laboral de la Comunidad Autónoma experimentará un incremento global máximo del 6,5 por ciento, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, incluso el que pueda producirse por antigüedad y reclasificaciones.

En el cuadro 3-3 se aprecia que los gastos de personal suponen un 26,8 por ciento, sobre el total de los gastos, presupuesto, porcentaje éste que demuestra la capacidad de gestión de la Comunidad Autónoma en comparación con los créditos destinados para inversión que suponen el 55 por ciento del total presupuesto.

CAPÍTULO 2.º COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Comprende este Capítulo los créditos destinados a adquirir los Bienes Corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento de las Secciones Públicas de la Comunidad, distinguiéndose a través de las divisiones en Artículos y Conceptos las distintas clases de bienes y servicios a adquirir.

La cuantificación de estos créditos se ha realizado en base a cálculos homogéneos, incrementándose en un 4 por ciento sobre los gastos de este Capítulo consignados en el Presupuesto 1984 con independencia del incremento sufrido por la asunción de las nuevas competencias transferidas.

En el cuadro que se adjunta con la numeración 3-3, se aprecia que este Capítulo supone el 5,1 por ciento sobre el total de gastos presupuestos, lo que indica la política de austeridad en cuanto a gastos corrientes se refiere que viene manteniendo la Comunidad Autónoma en beneficio de los gastos de inversión.

CAPÍTULO 4.º TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este Capítulo se incluyen las dotaciones que reflejan cantidades a entregar a otros sectores para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

Constituye el Capítulo más complejo y heterogéneo. En él se han consignado aquellas cuantías que permiten a los distintos ordenadores del gasto conceder subvenciones de pequeña cuantía a «Familias e Instituciones sin fines de lucro» realizándose así una labor social y asistencial dentro de los límites de austeridad con que se han elaborado estos Presupuestos, transferir los créditos necesarios en apoyo de la Administración Local y de Empresas privadas, así como financiar los Organismos Autónomos de la Comunidad.

En la distribución porcentual del Estado de Gastos reflejada en el cuadro 3-3 se aprecia que este Capítulo representa el 11,6 por ciento sobre el total del gasto. La partida más importante que se consigna en esta rúbrica, está destinada a la concesión de pensiones y ayudas a ancianos mayores de setenta años y enfermos, por un importe global de 2.380 millones de pesetas y que supone el 80,3 por ciento sobre el total de créditos presupuestos en este Capítulo.

CAPÍTULO 6.º INVERSIONES REALES

Agrupa las dotaciones necesarias para la realización de obras, construcciones, edificaciones, adquisición de maquinaria, equipos y demás gastos que contribuyen a la formación de Capital.

Constituye este Capítulo la dotación más importante del Presupuesto para 1985, representando el 48,1 por ciento del total de los créditos consignados. En este Capítulo se desarrolla fundamentalmente, los objetivos marcados por el Gobierno de la Comunidad en política presupuestaria. La distribución de los créditos incluidos en este epígrafe, y atendiendo tanto a la función que realiza como a los centros encargados de su gestión es la reflejada en el cuadro 3-8 que se adjunta y en el que se aprecia como dotaciones más importantes las destinadas a Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura y Comercio y Educación y Cultura, teniendo también presente la importancia de las inversiones a realizar en materias sanitaria y de acción social.

CAPÍTULO 7.º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Contiene los créditos que reflejan las cantidades a entregar a Sectores para financiar Operaciones de Capital sin contrapartida de los beneficiarios.

Las cantidades consignadas en este Capítulo suponen el 6,9 por ciento del total de los créditos presupuestos. Estos créditos financian las inversiones a realizar por los Organismos, Empresas, e Instituciones sin fines de lucro, destacando con especial importancia los destinados al Plan Nacional de Electrificación Rural con un montante global de 489 millones de pesetas y que significa el 27,4 por ciento sobre el total de este Capítulo. También es de destacar por su especial importancia los créditos destinados a establecer líneas de financia-

ción de cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas por un importe de 250 millones de pesetas.

CAPÍTULO 8.º VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye los créditos destinados a la adquisición de Títulos Valores, concesión de préstamos y constitución de Depósitos.

Aunque la importancia relativa que se expresa en términos porcentuales en este Capítulo, asciende al 1,5 por ciento del total presupuesto, es importante considerar, que a través de él se consignan los créditos necesarios para la participación de la Comunidad Autónoma en Patronatos y Empresas de desarrollo Industrial, radicadas en la Comunidad, teniendo especial relieve la participación en la Sociedad de Desarrollo industrial para Extremadura «SODIEX», cifrada en 300 millones de pesetas.

CUADRO 3-4
PRESUPUESTO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
COMPARACIÓN AÑOS 1985-1984
(MILES DE PESETAS)

| | 1985 | % s/total | 1984 | % s/total | % 1985-1984 |
|--|-------------------|---------------|-------------------|---------------|----------------|
| CAPÍTULO 1.º GASTOS DE PERSONAL | 6.867.078 | 26,80 | 4.375.374 | 28,41 | 56,95 |
| CAPÍTULO 2.º COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 1.308.446 | 5,11 | 887.278 | 5,76 | 47,47 |
| CAPÍTULO 4.º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.970.205 | 11,57 | 128.636 | 0,84 | 2.202,78 |
| CAPÍTULO 6.º INVERSIONES REALES | 12.312.087 | 48,07 | 9.937.956 | 64,52 | 23,89 |
| CAPÍTULO 7.º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.783.586 | 6,96 | 49.040 | 0,32 | 3.537,00 |
| CAPÍTULO 8.º VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS | 372.750 | 1,49 | 23.346 | 0,15 | 1.530,90 |
| TOTAL | 25.614.152 | 100,00 | 15.401.630 | 100,00 | 66,31 |

CUADRO 3-5
PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPÍTULO 1.º
RETRIBUCIONES DE PERSONALCOM-
PARACIÓN 1984-1985
(MILES DE PESETAS)

| SECCIONES | 1985 | % s/total | 1984 | % s/total | % 1985-1984 |
|-----------------------------|------------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| ASAMBLEA | 56.603 | 0,82 | 42.959 | 0,98 | 31,76 |
| PRESIDENCIA | 52.687 | 0,77 | 29.843 | 0,68 | 76,55 |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 234.911 | 3,42 | 66.496 | 1,52 | 253,27 |
| PRESIDENCIA Y TRABAJO | 114.660 | 1,67 | 47.683 | 1,09 | 140,46 |
| AGRICULTURA Y COMERCIO | 1.667.134 | 24,28 | 1.120.876 | 25,62 | 48,73 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 531.056 | 7,73 | 416.100 | 9,51 | 27,63 |
| SANIDAD Y CONSUMO | 2.002.562 | 29,16 | 1.650.068 | 37,71 | 21,36 |
| TRANSPORTES Y TURISMO | 118.354 | 1,72 | 68.156 | 1,56 | 73,65 |
| OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y | | | | | |
| MEDIO AMBIENTE | 928.346 | 13,52 | 60.905 | 1,39 | 1.424,25 |
| INDUSTRIA Y ENERGÍA | 164.530 | 2,40 | 100.890 | 2,31 | 63,08 |
| EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 899.318 | 13,10 | 702.399 | 16,05 | 28,04 |
| GASTOS COMUNES | 96.917 | 1,41 | 68.999 | 1,58 | 40,46 |
| TOTAL | 6.867.078 | 100,00 | 4.375.374 | 100,00 | 56,95 |

CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1985 Y SU COMPARACIÓN CON LOS DE 1984

Para valorar adecuadamente las variaciones de los gastos agrupados por categorías económicas debe utilizarse una doble perspectiva: Análisis de las modificaciones experimentadas Capítulos a Capítulos y alteraciones sufridas por la estructura global del gasto.

El Estado de gastos para 1985 asciende a 25.614 millones de pesetas que comparado con los 15.401,6 millones correspondientes al presupuesto inicial de 1984 se presenta un crecimiento de 10.213 millones que significa un incremento porcentual del 66,31, como se refleja en el cuadro 3-4 adjunto.

En el Capítulo 1.º Gastos de Personal, el incremento porcentual respecto al ejercicio de 1984 asciende al 56,95, crecimiento éste que viene impuesto por la asunción de competencias transferidas a lo largo del año 1984 y no consignadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, sin embargo es importante apreciar la disminución de 1,6 puntos en la composición porcentual del presupuesto de 1985 respecto al de 1984.

La comparación de incrementos porcentuales en cada Sección del Presupuesto de Gastos se refleja en el cuadro 3-5 que se incluye en la presente Memoria.

Los incrementos que se producen respecto al presupuesto anterior por orden de importancia, son los generados en las Secciones de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, cifrado en el 1.424 25

por ciento, incremento éste que viene producido por la asunción de competencias en materia de Carreteras (R.D. 945/84, de 19 de Junio), Arquitectura y Vivienda (R.D. 949/84 de 21 de Mayo), en Infraestructura (R.D. 930/18 de Mayo). Economía y Hacienda con un incremento del 253,27 por ciento y que viene establecido por la asunción de competencias transferidas en Materia de Tributos Cedidos (R.D. 1.777/84, de 11 de Agosto).

Los incrementos en el texto de las Secciones, se producen fundamentalmente por la incorporación de los Funcionarios de la Oferta Pública de Empleo con la excepción de las Secciones de Emigración y Acción Social que además asume las competencias en Materia de Protección de Menores (R.D. 1.107/84, de 12 de Junio) y Agricultura y Comercio que lo hace en Materia del Instituto para la Conservación de la Naturaleza «ICONA» (R.D. 1594/84 de 12 de Septiembre).

El importe global de las retribuciones, considerados todos los conceptos retributivos incluidos Costes Sociales, está cifrado en 6.867 millones de pesetas que ponderados con el número total de plazas presupuestadas, incluidos Altos Cargos, personal eventual de gabinete, de la Comunidad Autónoma que asciende a 4.876, supone un coste anual medio de 1.434.826 pesetas.

En el anexo de personal que se incluye como documento adjunto de este Presupuesto, se relacionan el número de plazas ocupadas y vacantes correspondientes a cada una de las Secciones y Servicios y destacan por su número las Consejerías de Sanidad con 1.743 puestos de trabajo (29,16 por ciento) y Agricultura con 966 y el 24,28 por ciento del total.

CUADRO 3-6 PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULO 2.º COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS COMPARACIÓN 1984-1985 (MILES DE PESETAS)

| SECCIONES | 1985 | | 1984 | | 1985-1984 |
|--|------------------|---------------|----------------|---------------|--------------|
| | | % s/total | | % s/total | |
| ASAMBLEA | 60.081 | 4,59 | 78.928 | 8,90 | — 23,88 |
| PRESIDENCIA | 11.050 | 0,85 | 8.400 | 0,95 | 31,55 |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 57.500 | 4,40 | 8.850 | 1,00 | 549,72 |
| PRESIDENCIA Y TRABAJO | 39.195 | 2,99 | 13.864 | 1,56 | 182,71 |
| AGRICULTURA Y COMERCIO | 171.396 | 13,09 | 109.811 | 13,38 | 56,08 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 254.240 | 19,43 | 256.955 | 28,96 | — 1,06 |
| SANIDAD Y CONSUMO | 53.416 | 4,08 | 26.039 | 2,93 | 105,14 |
| TRANSPORTES Y TURISMO | 41.054 | 3,14 | 12.215 | 1,37 | 236,09 |
| OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | 128.439 | 9,82 | 11.513 | 1,30 | 1.015,60 |
| INDUSTRIA Y ENERGÍA | 37.675 | 2,88 | 9.088 | 1,02 | 314,56 |
| EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 376.300 | 28,76 | 250.716 | 28,26 | 50,09 |
| GASTOS COMUNES | 78.100 | 5,97 | 100.900 | 11,37 | — 22,60 |
| TOTAL | 1.308.446 | 100,00 | 887.279 | 100,00 | 47,46 |

CUADRO 3-7
PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
COMPARACIÓN 1984-1985
(MILES DE PESETAS)

| SECCIONES | 1985 | % s/total | 1984 | % s/total | % 1985-1984 |
|--|------------------|---------------|----------------|---------------|-----------------|
| ASAMBLEA | 50.322 | 1,70 | 47.250 | 36,73 | 6,50 |
| PRESIDENCIA | 1.000 | 0,03 | 1.000 | 0,78 | |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 500 | 0,02 | 500 | 0,39 | |
| PRESIDENCIA Y TRABAJO | 500 | 0,02 | 504 | 0,39 | — 0,79 |
| AGRICULTURA Y COMERCIO | 118.842 | 4,01 | 3.078 | 2,39 | 3.761,00 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 98.499 | 3,32 | 2.004 | 1,56 | 4.815,00 |
| SANIDAD Y CONSUMO | 8.761 | 0,30 | 504 | 0,39 | 1.638,00 |
| TRANSPORTES Y TURISMO | 1.660 | 0,06 | 504 | 0,39 | 229,00 |
| OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | 1.699 | 0,06 | 504 | 0,39 | 231,00 |
| INDUSTRIA Y ENERGÍA | 1.838 | 0,06 | 504 | 0,39 | 264,00 |
| EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 2.540.249 | 85,49 | 8.604 | 6,69 | 29.424,00 |
| GASTOS COMUNES | 146.335 | 4,93 | 63.680 | 49,51 | 129,80 |
| TOTAL | 2.970.205 | 100,00 | 128.636 | 100,00 | 2.209,00 |

CUADRO 3-8
PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPÍTULO 6.º
COMPARACIÓN 1984-1985
(MILES DE PESETAS)

| SECCIONES | 1985 | % s/total | 1984 | % s/total | % 1985-1984 |
|--|-------------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| ASAMBLEA | 53.500 | 0,43 | 121.171 | 1,22 | — 55,85 |
| PRESIDENCIA | | | | | |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 24.000 | 0,20 | 7.000 | 0,07 | 242,86 |
| PRESIDENCIA Y TRABAJO | | | 6.000 | 0,06 | |
| AGRICULTURA Y COMERCIO | 1.362.700 | 11,07 | 237.518 | 2,39 | 473,72 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 881.945 | 7,16 | 923.970 | 9,30 | — 4,55 |
| SANIDAD Y CONSUMO | 261.400 | 2,12 | 251.410 | 2,53 | 3,97 |
| TRANSPORTES Y TURISMO | 14.088 | 0,11 | 13.588 | 0,13 | 3,68 |
| OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | 9.138.763 | 74,23 | 7.840.483 | 78,89 | 16,56 |
| INDUSTRIA Y ENERGÍA | 93.000 | 0,76 | 80.200 | 0,81 | 15,96 |
| EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 322.691 | 2,62 | 336.616 | 3,39 | — 4,14 |
| GASTOS COMUNES | 160.000 | 1,30 | 120.000 | 1,21 | 33,33 |
| TOTAL | 12.312.087 | 100,00 | 9.937.956 | 100,00 | 23,89 |

En el Capítulo 2.º el incremento porcentual experimentado con respecto al presupuesto de 1984 es el 47,46 por ciento, incluidos en dicho porcentaje los producidos como consecuencia de la asunción de competencias por las distintas Secciones presupuestarias. Se observa que este aumento es en términos relativos inferior al experimentado por el total de gastos del presente Presupuesto (66,31 por ciento), respecto del Presupuesto 1984.

El estudio comparativo por Secciones de este Capítulo se refleja en el cuadro 3-6.

En el Capítulo 4.º, el estudio comparativo con el Presupuesto anterior, aunque se ha realizado, no refleja la verdadera secuencia histó-

rica de estas dotaciones al haberse omitido en el estado inicial del presupuesto anterior las consignaciones relativas al mismo.

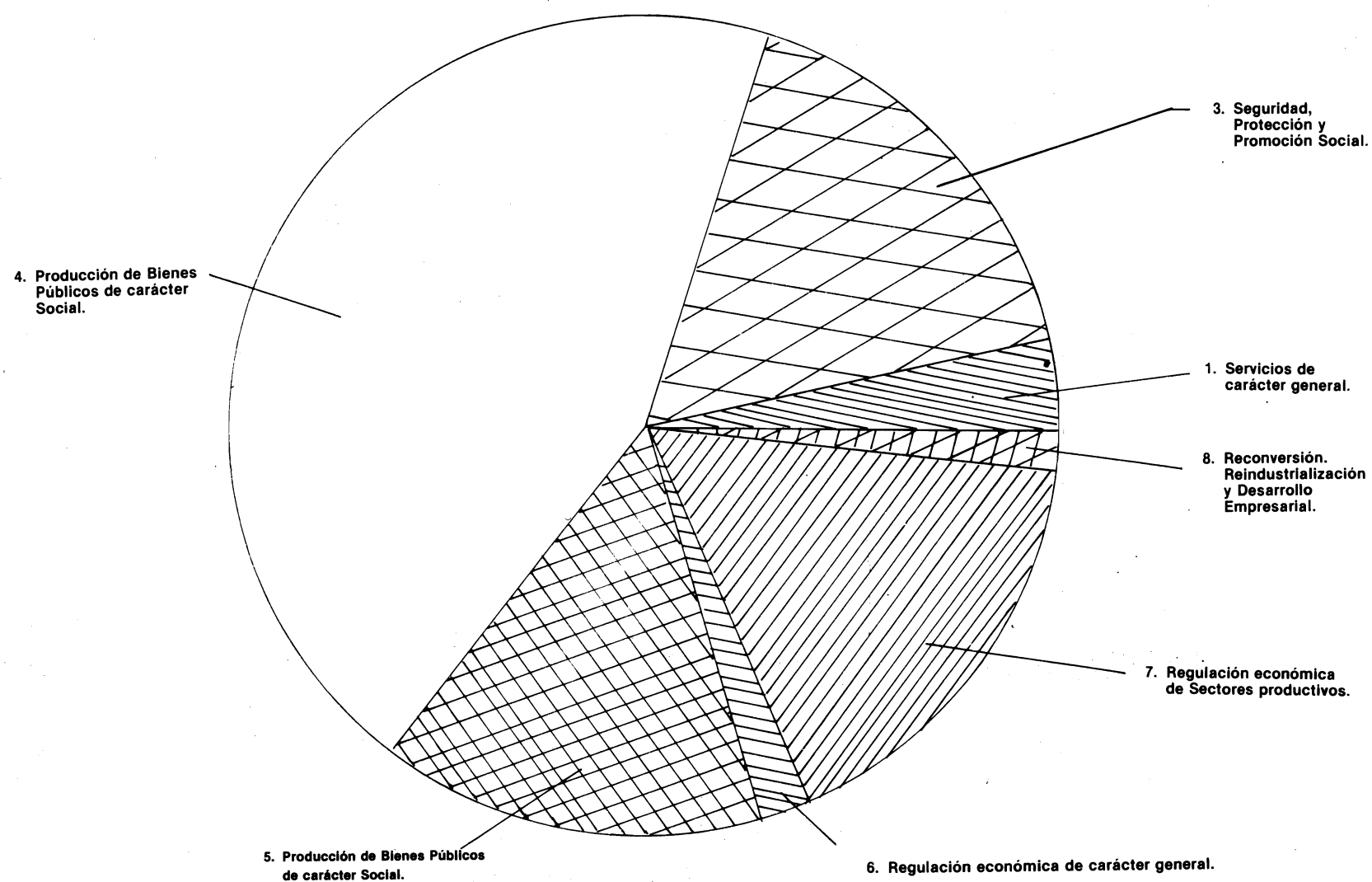
Las Inversiones Reales que conforman el Capítulo 6.º, se comparan en el cuadro 3-8 adjunto, y en el que se aprecia que el incremento global de este Capítulo respecto del presupuesto anterior es del 23,89 por ciento.

Los incrementos más importantes de este Capítulo son los experimentados por la Consejería de Agricultura y Comercio como consecuencia de la especial importancia que este sector tiene en el ámbito de la Comunidad. En el informe Económico-Financiero de este Presupuesto se estudia este Capítulo con la amplitud suficiente.

CUADRO 3-9
PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN GENERAL POR SECCIONES
COMPARACIÓN 1984-1985
(MILES DE PESETAS)

| SECCIONES | 1985 | % s/total | 1984 | % s/total | % 1985-1984 |
|--|-------------------|---------------|-------------------|---------------|----------------|
| ASAMBLEA | 221.256 | 0,86 | 298.653 | 1,94 | — 25,92 |
| PRESIDENCIA | 64.737 | 0,25 | 39.243 | 0,26 | 64,96 |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 316.911 | 1,24 | 82.846 | 0,54 | 282,53 |
| PRESIDENCIA Y TRABAJO | 154.355 | 0,60 | 68.056 | 0,44 | 126,81 |
| AGRICULTURA Y COMERCIO | 4.163.981 | 16,26 | 1.471.288 | 0,55 | 183,02 |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 1.775.904 | 6,93 | 1.599.035 | 10,38 | 11,06 |
| SANIDAD Y CONSUMO | 2.338.658 | 9,13 | 1.928.021 | 12,52 | 21,30 |
| TRANSPORTES Y TURISMO | 176.696 | 0,69 | 94.468 | 0,61 | 87,04 |
| OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | 10.263.804 | 40,07 | 7.913.411 | 51,38 | 29,7 |
| INDUSTRIA Y ENERGÍA | 790.940 | 3,09 | 190.689 | 1,24 | 314,78 |
| EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 4.243.558 | 16,57 | 1.298.340 | 8,43 | 226,84 |
| GASTOS COMUNES | 1.103.352 | 4,31 | 417.580 | 2,71 | 164,23 |
| TOTAL | 25.614.152 | 100,00 | 15.401.630 | 100,00 | 66,31 |

**ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA PARA 1985**



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CUADRO 3-10

RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFI- CACIÓN FUNCIONAL (MILES DE PESETAS)

En el Capítulo 7.º no se hace en este documento el estudio comparativo con el año anterior, por no ser representativo, al no haberse desarrollado en el Presupuesto de 1984 en términos de créditos ini-

ciales este Capítulo.

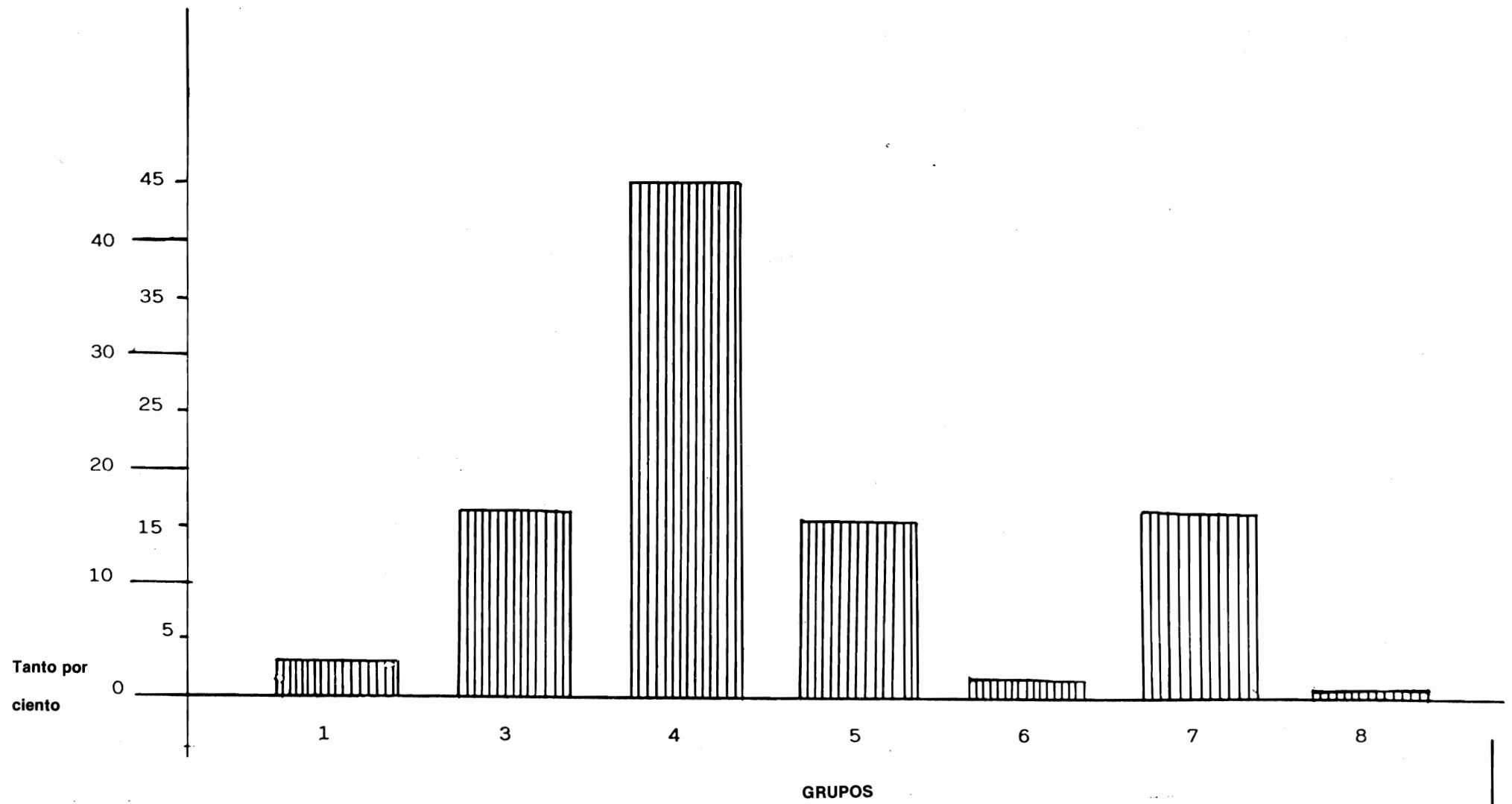
Se incluye el cuadro 3-9 que representa el resumen general por secciones y la comparación de los presupuestos 1984-1985.

| FUNCIONES 1985 | 1985 | % S/Total |
|--|-------------------|---------------|
| 1. Servicios de Carácter General. | 884.911 | 3,45 |
| 3. Seguridad, protección y promoción. | 4.250.219 | 16,62 |
| 4. Producción Bienes Públicos de Carácter Social. | 11.502.987 | 44,91 |
| 5. Producción Bienes Públicos de Carácter Económico. | 3.861.795 | 15,08 |
| 6. Regulación económica de Carácter General. | 487.691 | 1,90 |
| 7. Regulación económica de Sectores Productivos. | 4.320.411 | 16,85 |
| 8. Reconversión, reindustrialización y Desarrollo Empresarial. | 306.138 | 1,19 |
| TOTAL | 25.614.138 | 100,00 |

CUADRO 3-11

| FUNCIONES 1985 | | FUNCIONES 1984 |
|---|-----------|----------------------------------|
| 1. Servicios de Carácter General | Equivalen | Actividades de Carácter General. |
| 3. Seguridad, Protección y Promoción. | Equivalen | Actividades Sociales. |
| 4. Producción Bienes Públicos de Carácter Social. | | |
| 5. Producción Bienes Públicos de carácter Económico. | | |
| 6. Regulación Económica de Carácter General. | Equivalen | Actividades Económicas. |
| 7. Regulación Económica Sectores Productivos. | | |
| 8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo Empresarial | | |

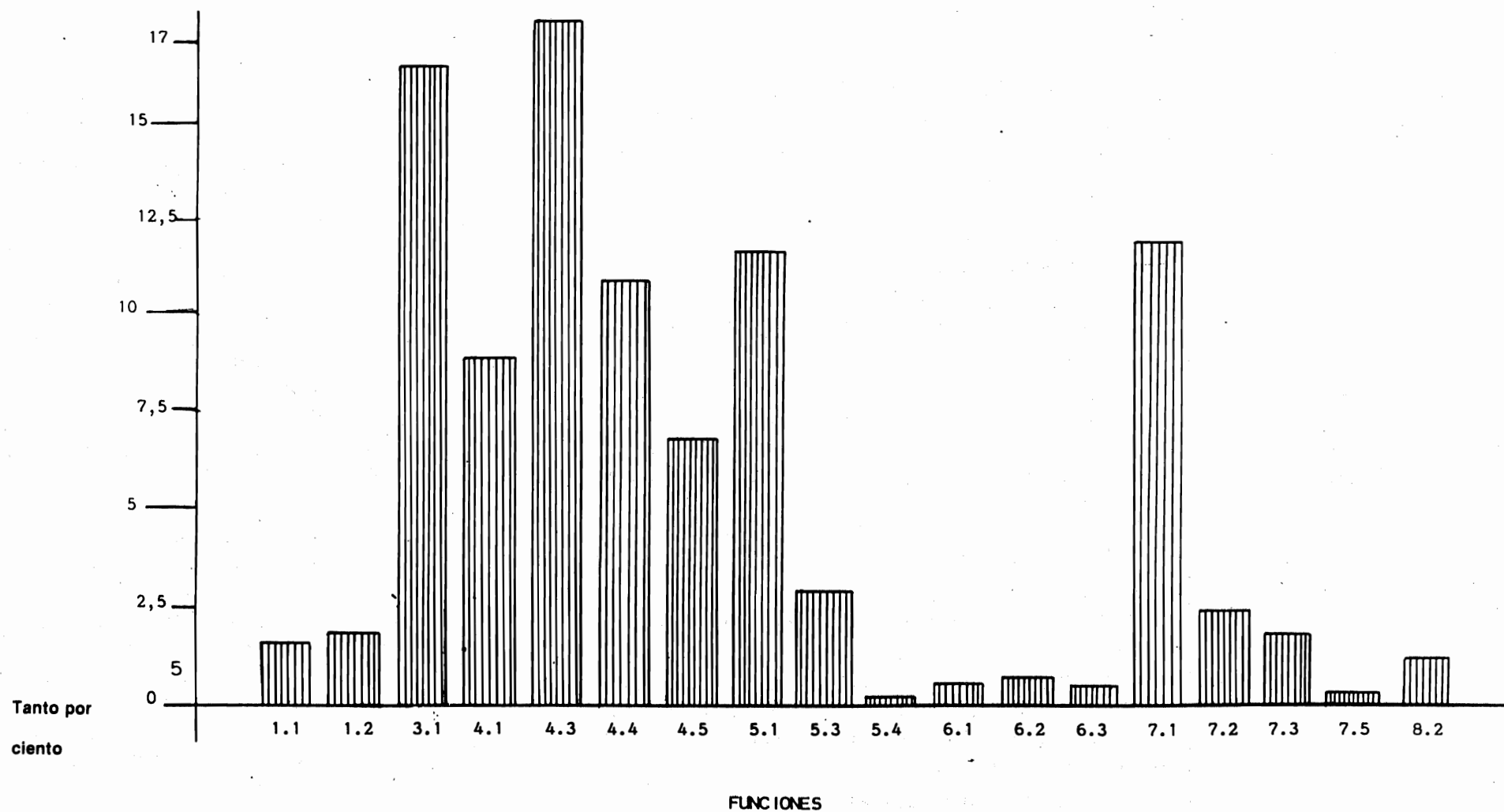
**ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 1985**



CUADRO 3-12
PRESUPUESTO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
ESTRUCTURA PORCENTUAL

| GRUPO | FUNCIÓN | Miles de Ptas. | % S/Total |
|-------|---|-------------------|---------------|
| 1 | SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL | | |
| | 1.1. Alta Dirección del Estado y del Gobierno. | 415.069 | 1,62 |
| | 1.2. Administración General | 469.842 | 1,84 |
| 3 | SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | |
| | 3.1. Seguridad Social y Protección Social | 4.250.219 | 16,59 |
| | 3.2. Promoción Social | 8.000 | — |
| 4 | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS CARÁCTER SOCIAL | | |
| | 4.1. Sanidad | 2.323.351 | 9,07 |
| | 4.2. Vivienda | 4.565.227 | 17,82 |
| | 4.4. Bienestar Comunitario | 2.829.928 | 11,05 |
| | 4.5. Cultura | 1.784.481 | 6,97 |
| 5 | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONÓMICO | | |
| | 5.1. Infraestructuras Básicas y del Transporte | 3.026.082 | 11,81 |
| | 5.3. Infraestructuras | 780.113 | 3,05 |
| | 5.4. Investigación científica, técnica y aplicada | 55.600 | 0,22 |
| 6 | REGULACIÓN ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL | | |
| | 6.1. Actuaciones Económicas Generales | 155.481 | 0,60 |
| | 6.2. Comercio | 198.215 | 0,77 |
| | 6.3. Actividades Financieras | 133.995 | 0,52 |
| 7 | REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS | | |
| | 7.1. Agricultura, Ganadería y Pesca | 3.102.382 | 12,11 |
| | 7.2. Industria | 642.047 | 2,54 |
| | 7.3. Energía | 489.097 | 1,91 |
| | 7.5. Turismo | 78.885 | 0,31 |
| 8. | RECONVERSIÓN, REINDUSTRIALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL | | |
| | 8.2. Desarrollo Empresarial | 306.138 | 1,20 |
| | TOTAL | 25.614.152 | 100,00 |

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA CLASIFICACIÓN POR FUNCIONES DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1985 DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La incidencia que el gasto público ejerce sobre las diversas actividades de la Sociedad puede ser apreciado de forma sistemática a través de la estructura de gastos que proporciona la clasificación funcional.

En el cuadro número 3-10 se puede observar la distribución, del Presupuesto de Gastos de 1985, por Grupos y porcentualmente.

El Presupuesto de 1984 realizaba una clasificación funcional que tenía la siguiente estructura:

- Actividades de Carácter General.
- Actividades Sociales.
- Actividades Económicas.

Para desarrollar la clasificación funcional de acuerdo con la Orden de 30 de Octubre de 1984, en el Presupuesto de 1985, se han desarrollado más las funciones, dividiéndolas en los siguientes Grupos:

1. Servicios de Carácter General.
3. Seguridad, Protección y Promoción.
4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social.
5. Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico.
6. Regulación Económica de Carácter General.
7. Regulación Económica de Sectores Productivos.
8. Reconversión, Reindustrialización y Desarrollo Empresarial.

En el cuadro 3-11 se puede observar la relación existente entre la clasificación existente entre la Clasificación Funcional de 1984 y 1985.

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Gastos se presenta en el Cuadro 3-12, en el que aparece también la estructura porcentual. Esta Clasificación por Grupos y Funciones desglosa el Presupuesto según la aplicación del Gasto.

El máximo porcentaje de Gasto corresponde a la función 4.3 Vivienda con un 17,82 por ciento del total del Presupuesto.

La Función 3.1 Seguridad y Protección Social representa el 16,59 por ciento y la Función 7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca el 12,11 por ciento.

Siendo estas las Funciones con mayor porcentaje dentro del Presupuesto de Gastos de 1985.

Se pueden destacar también con porcentajes altos con respecto del total las Funciones 5.1 Infraestructuras Básicas y del Transporte, la 4.4 Bienestar Comunitario, 4.1 Sanidad y 4.5 Cultura.

4. El Estado de Ingresos

El artículo 48 de la Ley General Presupuestaria define los Presupuestos Generales del Estado, y por analogía los de la Comunidad Autónoma, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Estado y sus

Organismos Autónomos y de los derechos que se preveen liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Consiste pues, el Estado de Ingresos, en una estimación de la cifra a alcanzar en los distintos conceptos que lo integran, basada en el análisis de cuantos factores intervienen en la determinación de su volumen previsto.

El Estado de Ingresos para 1985 asciende a la cifra total de 25.614.152.000 pesetas.

El ejercicio presupuestario de 1985 constituye, una vez superada la fase de transferencia de servicios y el establecimiento de una organización suficiente para hacerse cargo de una gestión hasta ahora desarrollada por el Estado, el primero en que los Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura van a gestionar, directa y totalmente, los Tributos Cedidos por el Estado.

Estos tributos, con arreglo a la Ley de Cesión de Tributos para Extremadura (Ley 41 de 28 de Diciembre de 1983), son, como es sabido, Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio Neto de las Personas Físicas, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre el Lujo determinados Hecho Imponible y las Tasas y demás exacciones sobre el Juego.

Hasta finales del presente año, la gestión de los mismos ha sido realizada por las delegaciones de Hacienda de Cáceres y Badajoz, si bien se han ido adaptando a lo largo del mismo las diversas dependencias encargadas de la gestión con arreglo a la nueva estructura establecida para los Servicios Fiscales de la Junta. Esta estructura, ya suficientemente dotada, se basa en el establecimiento de unos Servicios Fiscales Centrales en Mérida y, dependientes de ellos dos Servicios Fiscales Territoriales en Cáceres y Badajoz, respectivamente. Se ha tratado, pues, de simplificar, al máximo, los esquemas administrativos necesarios para la gestión tributaria, tratándose de conseguir el máximo de eficacia con los mínimos costes para la comunidad Autónoma.

Así los ratios de gestión previstos para el próximo ejercicio son extremadamente bajos, previniéndose que la Comunidad Autónoma gastará en recaudar cada millón de pesetas un máximo de veinticinco mil pesetas, por todos los conceptos, incluida la recaudación. Dicho ratio se basa en la comparación de las cifras estimadas de recaudación para 1985 (unos 5.000.000.000 de pesetas) y el coste total previsto para los Servicios Fiscales, que se cifra, como máximo, en 130.000.000 de pesetas.

Así pues, ya quedan definidos cuales son los objetivos de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio para el próximo ejercicio: Conseguir un máximo de recaudación de acuerdo con las estimaciones realizadas, con un mínimo de gastos por peseta recaudada. Es decir, se ha tratado de optimizar, al máximo, la gestión fiscal, consecuencia de la Cesión de Tributos, que ha de realizar la Comunidad Autónoma.

Todo lo anterior expone suficientemente las bases y principios sobre los que se ha trabajado, a este respecto, en la Consejería de Economía y Hacienda, pero, naturalmente, se trata de objetivos y situaciones puramente administrativas o internas. Por ello conviene aclarar, también, cual es la filosofía que va a seguirse por el Gobierno Regional en la gestión de estos tributos cedidos.

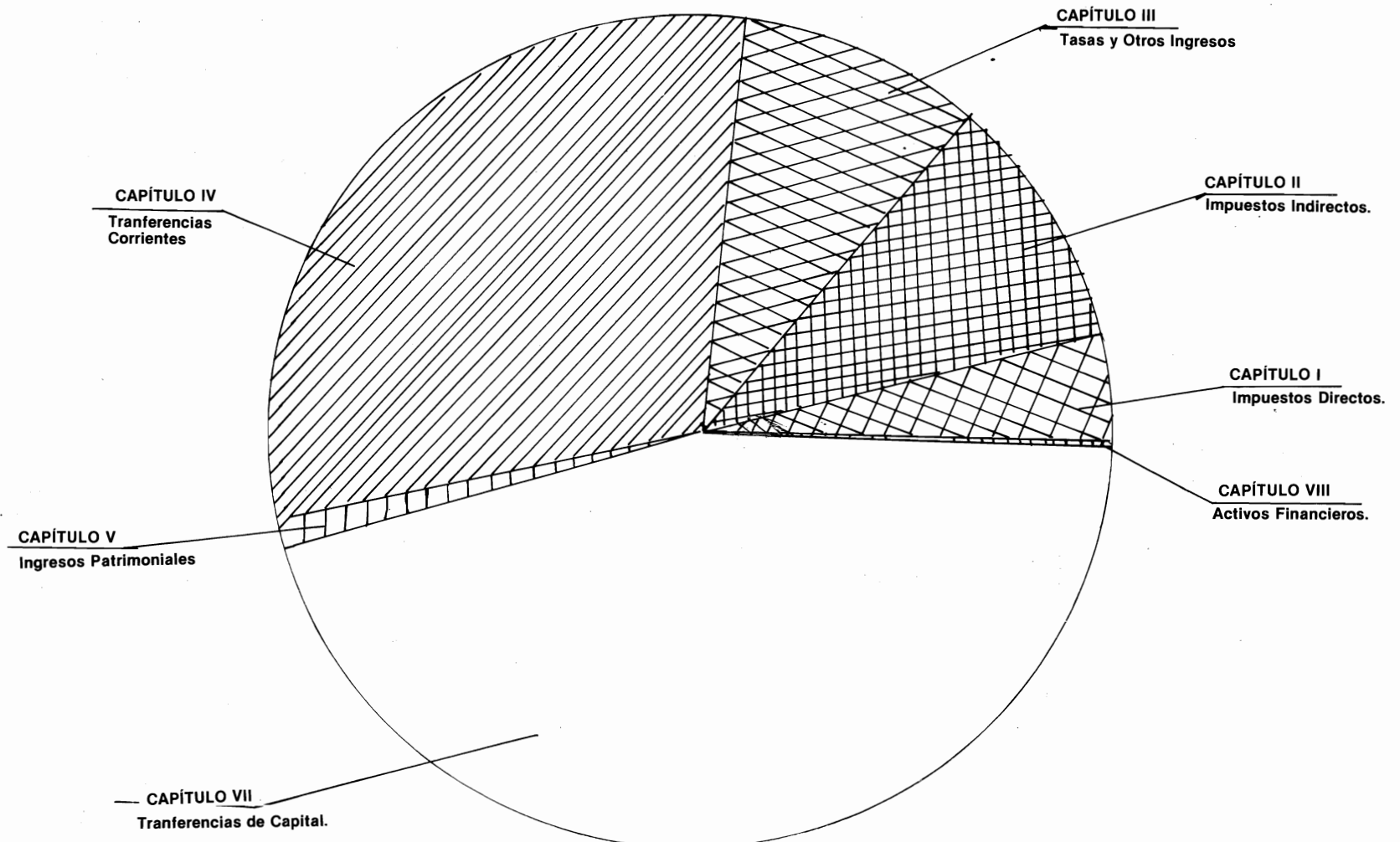
Esta filosofía, expuesta ya por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en sus diversas comparecencias ante la Comisión de Hacienda de la Asamblea de Extremadura, se basa en lograr sustantivos aumentos en la recaudación de estos tributos mediante la simple corrección de los desequilibrios en la tributación observados entre nuestras dos provincias y aún entre diversas comarcas de nuestras provincias, logrando, a la par, la igualdad de los ciudadanos ante las leyes fiscales y una tributación en cuya cuantía no incida negativamente la fragmentación de la acción fiscal, que en materia de ba-

ses imponibles, se ha observado hasta ahora en nuestra región.

Ello, unido a una decidida acción fiscal frente a bolsas de fraudes ya detectadas en estos tributos, consideramos que ha de situar la recaudación en niveles adecuados, sin suponer, en modo alguno, una repentina elevación de tipos impositivos que, sin duda, producirían un efecto altamente negativo sobre la economía de la región, pues, en definitiva, la igualdad y el equilibrio en la tributación lo que garantiza, en adelante, será la neutralidad económica del tributo al evitar situaciones injustas que, favoreciendo el tráfico de algunos, perjudiquen o supongan una mayor carga para otros ciudadanos, creando un lógico malestar en el común de la sociedad.

Se trata, en resumen, de conseguir tres objetivos: eficiencia en la gestión, economía en los costes de la misma y, finalmente, recaudación que no supone aumento en la presión fiscal, sino corrección de injustos desequilibrios.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 1985



| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA | | RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1985 | |
|--------------------------------------|---------------|---|-------------------|
| NUMERACIÓN ECONÓMICA | EXPLICACIÓN | (Miles de pts.) | TOTAL |
| | | | CAPÍTULOS |
| | CAPÍTULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.040.000 |
| | CAPÍTULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.530.000 |
| | CAPÍTULO III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.385.857 |
| | CAPÍTULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.734.729 |
| | CAPÍTULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 262.930 |
| | CAPÍTULO VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 100 |
| | CAPÍTULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 11.634.786 |
| | CAPÍTULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 25.750 |
| | | TOTAL INGRESOS | 25.614.152 |

PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES 1985

| | MILES PESETAS |
|--|----------------|
| IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES | |
| — Seguro de vida y bonos, Cédula para inversiones y otros conceptos | 109.800 |
| TOTAL | 109.800 |
| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES | |
| TOTAL | 171.760 |
| IMPUESTO SOBRE EL LUJO | |
| — Vehículos automóbiles | 177.094 |
| — Motocicletas | 2.439 |
| — Artículos diversos | 8.067 |
| TOTAL | 187.600 |
| TOTAL GASTOS FISCALES ... | <u>469.160</u> |

GASTOS FISCALES DEL EJERCICIO 1985

| CONCEPTO | (a) | (b) | % |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------|
| | GASTOS FISCALES | PRESUPUESTO INGRESOS | a/b |
| I. SUCESIONES | 109.800 | 900.000 | 12,20 |
| I. PATRIMONIOS | — | 140.000 | — |
| TOTAL CAPÍTULO I | 109.800 | 1.040.000 | 10,55 |
| I. TRANSMISIONES PA- TRIMONIALES | 171.760 | 1.130.000 | 15,20 |
| I. SOBRE LUJO | 187.600 | 1.400.000 | 13,40 |
| TOTAL CAPÍTULO II | 359.360 | 2.530.000 | 14,20 |
| TOTAL CAPÍTULO I y II | 469.169 | 3.570.000 | 13,14 |
| TOTAL CAPÍTULOS | 469.160 | 6.206.787 | 7,56 |

**GASTOS FISCALES
DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES**

En base a los datos aportados por la Dirección General de lo Contencioso, teniendo en cuenta el volumen de gastos fiscales de años precedentes y la evolución de la recaudación por este tributo, se ha estimado por este Centro Directivo un volumen de Gastos Fiscales equivalente al 12,5% de la recaudación total del Estado por este concepto.

La Dirección General de Ingresos y Patrimonio de esta Comunidad, a falta de datos propios, se ha adherido a esta estimación, aplicándola sobre el volumen de recaudación por este Impuesto previsto para Extremadura en el ejercicio de 1985. Ello nos da una cifra equivalente a 109.800.000 pesetas, que se ha hecho figurar en los Presupuestos de la Comunidad para 1985.

**GASTOS FISCALES DEL IMPUESTO
SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**

Los gastos fiscales provienen de los beneficios de emisiones de Bonos, Cédulas, Obligaciones del Estado, I.N.I., Operaciones Societarias de Cooperativas y otros conceptos varios.

El porcentaje estimado por la Dirección General de Tributos para el próximo ejercicio supone un 15,2% de la recaudación. Por las razones antes mencionadas, nos adherimos al criterio de esta Dirección General, lo que nos supone, una vez aplicado el porcentaje sobre la recaudación estimada para Extremadura en el ejercicio de 1985, un montante de 171.760.000 pesetas.

**GASTOS FISCALES
EN EL IMPUESTO SOBRE EL LUJO****Vehículos automóviles**

— Autotaxis, motocicletas y ciclomotores y transferencias de vehículos turismo de segunda mano.

Teniendo en cuenta el incremento de las ventas de coches usados, así como de motocicletas y ciclomotores de pequeña cilindrada, la Dirección General de Tributos ha fijado el volumen de Gastos Fiscales para el ejercicio de 1985 en el 13,4% de la recaudación total estimada.

Estas razones, que son idénticas a las anteriormente citadas, nos llevan a considerar un volumen de beneficios fiscales para Extremadura de 187.600.000 pesetas, en base a las previsiones de recaudación para el próximo ejercicio.

FE DE ERRATAS NUMERICAS ADVERTIDAS

| <u>PAGINAS</u> | <u>FILAS</u> | <u>COLUMNAS</u> | <u>DONDE DICE</u> | <u>DEBE DECIR</u> |
|----------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 66 | TOTAL ARTICULO 6 | TOTAL ART. Y CAPITULO | 033.800 | 933.800 |
| 82 | TOTAL SERVICIO 04 | TOTAL ART. Y CAPITULO | 542.748 | 541.630 |
| 125 | TOTAL CAPITULO 11 | TOTAL ART. Y CAPITULO | 2.315 | 2.314 |
| 158 | TOTAL GENERAL | GASTOS BIENES SERVICIO | 1.318.446 | 1.308.446 |
| 164 | 32. PROMOCION SOCIAL | TRANSFE. CORRIENT. | -- | 8.000 |
| 164 | 32. PROMOCION SOCIAL | INVERSIONES REALES | 80.000 | -- |
| 164 | 321 PROMOCION EDUCATIVA | TRANSFER. CORRIENT. | -- | 8.000 |
| 164 | 321 PROMOCION EDUCATIVA | INVERSIONES REALES | 80.000 | -- |
| 164 | 4 PROD. BIENES PUB. DE CARAC. S. | GASTOS BIENES C.SERVIC. | 2.764.500 | 360.695 |
| 164 | " " " " " " " | GASTOS FINANCIEROS | 360.695 | -- |
| " | " " " " " " " | TRANSF. CORRIENT. | -- | 144.459 |
| " | " " " " " " " | INVERSIONES REALES | 144.459 | 8.169.508 |
| " | " " " " " " " | TRANSF. DE CAPITAL | 8.169.508 | 63.825 |
| " | " " " " " " " | ACTIVOS FINANCIEROS | 63.825 | -- |
| 165 | 82 DESARROLLO EMPRESARIAL | TRANSF. CORRIENTES | -- | 1.338 |
| 165 | 82 DESARROLLO EMPRESARIAL | TRANSF. DE CAPITAL | 250.000 | 254.800 |
| 165 | 82 DESARROLLO EMPRESARIAL | TOTAL | 300.000 | 306.138 |
| 165 | 821 DESARR. COOPER. Y COMUNI. | INVERSIONES REALES | -- | 50.000 |
| 165 | 821 DESARR. COOPER. Y COMUNI. | TRANSFE. DE CAPITAL | -- | 250.000 |
| 165 | 821 DESARR. COOPER. Y COMUNI. | TOTAL | -- | 300.000 |
| 165 | TOTAL | TRANSFE. CORRIENT. | 12.970.205 | 2.970.205 |
| 166 | TOTAL PRESUPUESTO | INVERSIONES REALES | 12.312.087 | 2.312.087 |
| 166 | TOTAL GENERAL | INVERSIONES REALES | 12.312.087 | 2.312.087 |
| 166 | TOTAL GENERAL | TRANSF. DE CAPITAL | 372.750 | 1.783.586 |

SIGUE...

| <u>PAGINAS</u> | <u>FILAS</u> | <u>COLUMNAS</u> | <u>DONDE DICE</u> | <u>DEBE DECIR</u> |
|----------------|---------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| 166 | TOTAL GENERAL | ACTIVOS FINANCIEROS | -- | 372.750 |
| 166 | TOTAL GENERAL | PASIVOS FINANCIEROS | 25.614.152 | -- |
| 166 | TOTAL GENERAL | TOTAL | -- | 25.614.152 |

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
 MERIDA, 14 DE MAYO DE 1.985

FE DE ERRATAS ADVERTIDAS EN EL TEXTO DE LA LEY 2/1.985 DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

| <u>PAGINAS</u> | <u>DICE</u> | <u>DEBE DECIR</u> |
|--|------------------------------|--|
| PAGINA 5 (INDICE) | _____ | LEY 2/1.985 DE 18 DE FEBRERO DE PRESUPUES TOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADU RA (PAGINA 7). |
| PAGINA 8 ART. 2 (TITULO) | VICULACION DE LOS CREDITOS | VINCULACION DE LOS CREDITOS |
| PAGINA 9 ART. 5 APARTADO 1 | LOS TITULOS | LOS TITULARES |
| PAGINA 10 ART. 6 APARTADO 1 | ANTIGUEDAD | ANTIGUEDAD |
| PAGINA 12 ART. 15 APARTADO 1 | CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES | CORRESPONDE A LOS TITULARES |
| PAGINA 13 DISPOSICION TRANSI TORIA. | CORRESPONDEINTES | CORRESPONDIENTES |

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

MERIDA, A 22 DE MAYO DE 1.985